

DIARIO DE MÉXICO

VIERNES
15 DE DICIEMBRE DE 2023
AÑO 74
NÚM. 18982
CIUDAD DE MÉXICO
\$5.00

MUNDO / EDICIÓN WEB
ONU ve a Gaza como un sitio inhabitable por falta de comida y elevado dolor



ESCANEA
PARA LEER
LA NOTA



EFE



ESCANEA
PARA IR AL
SITIO WEB



MI CIUDAD / 5

Pese a microsismos, autoridades niegan afectaciones graves



ESPECIAL

NUEVA MINISTRA DE LA SCJN

LENIA BATRES RECIBE REGALAZO NAVIDEÑO

En sustitución de Arturo Zaldívar, quien dejó la Suprema Corte hace un mes, el presidente López Obrador designó ayer a la hermana del jefe de Gobierno y de una diputada de Morena en el congreso ciudadano, como nueva integrante del Máximo Tribunal del país, cargo que ocupará por los próximos 15 años. **EDICIÓN WEB**



FOTOS: CUARTOSCURO



0 742832 512824

Segob: no hemos borrado registro de desaparecidos

⊕ Luisa María Alcalde, titular de la Secretaría de Gobernación, presumió que hasta el momento se han encontrado a 34 mil 524 personas de las 110 mil 964 que estaban como no localizadas en el censo inicial.

⊕ Sin embargo, al detallar cifras, hay inconsistencias que no aclaró la funcionaria, dado que al sumar los números que ofreció faltan 756 registros, por lo que se desconoce cuál es su estatus. **MI NACIÓN / 4**

INAUGURACIÓN DEL TREN MAYA, LA FIESTA A TODA VELOCIDAD

⊕ HOY DAN BANDERAZO DE SALIDA A TRES TRAMOS, CON LA CONFIANZA DE OPERAR AL 100% EN FEBRERO DE 2024. **MI NACIÓN / 2 Y 3**

MI NACIÓN

Editor: Israel Campos Montes / israel.campos@diariodemexico.com / Diseño: Lluvia Alonso

Alista AMLO iniciativa contra vapeadores

El presidente Andrés Manuel López Obrador, adelantó que enviará una iniciativa de ley antes de dejar la presidencia en octubre de 2024, para prohibir los cigarrillos electrónicos, dado que dijo, son dañinos para la salud de consumidores.



CUARTOSCURO

EL MEGAPROYECTO DE LA CUATROTÉ

Con boletos agotados, todo listo para la luz verde del Tren Maya

⊕ En febrero del próximo año se confía en que los siete tramos de esta obra operen al 100 por ciento

REDACCIÓN
@DDMexico

Autoridades federales se dicen listas para dar el banderazo de salida este viernes al Tren Maya, proyecto insignia del actual gobierno que se desarrolla en el sureste del país y que el pasado 1 de diciembre comenzó con la venta de boletos, mismos que se agotaron a los 20 minutos.

Mediante la plataforma E-Ticket se pusieron a la compra las entradas clase turista o premier para el primer viaje que está programado para las 7:00 horas de mañana, el cual saldrá en la estación San Francisco, en Campeche y culminará en la estación Cancún Aeropuerto, en Cancún.

Con base en el medio digital citado que efectuó el proceso de adquisición de los tickets, el costo de la clase turista costó mil 166 pesos y el premier tuvo un precio mil 862 pesos.

No obstante, esto fue casi 20 veces más que lo proyectado en un inicio por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), organismo de fomento a la inversión que señalaba que el valor del pasaje tendría un precio de 60 pesos para mexicanos y 80 pesos para los extranjeros.

También remarcaba que para profesores y alumnos que presenten credencial, el monto a desembolsar sería de 30 pesos y para adultos mayores el acceso iba a ser gratuito, situación que por ahora se desconoce si se va a acatar.



⊕ Habrá seis ferrocarriles dando este servicio en lo que es su primera etapa.

FOTOS: CUARTOSCURO

BANDERAZO A 14 ESTACIONES

Pese a que el cortón del listón se llevará a cabo hoy, las unidades de transporte ofrecerán hasta mañana el trayecto en esta ruta, por lo que este viernes se dará paso a la entrada de 14 estaciones de 34 que tiene en total dicha línea ferroviaria, cuya finalidad es que transite en 41 municipios de cinco estados del país: Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

De acuerdo con Óscar David Lozano Águila, general de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y director general de la empresa Tren Maya, los tramos que verán luz verde son el 2, 3 y 4, los cuales únicamente brindarán viajes turísticos sin acceso para toda la ciudadanía.

Así, el primer viaje del Tren Maya contempla por ahora 473 kilómetros de los mil 554 que componen el proyecto, por lo que las primeras unidades como se ha mencionado pasarán en 14 estaciones en las entidades de: Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

“SERÁ TODA UNA FIESTA”

Mientras que para Layda Sansores San Román, gobernadora en Campeche, la puesta en marcha de este servicio “será la fiesta de la osadía y de la visión apasionada de un hombre que supo generar una gigantesca beta de luz contra las dudas y los pronósticos de los egoístas, rabiosos y pudo dirigir la mirada hacia el Sur-Sureste del país”, así lo dijo la mandataria mo-

renista en un comunicado el pasado 13 de noviembre.

“Campeche es el último lugar del desarrollo económico desde hace décadas. Hoy, con la llegada del Tren Maya, estamos seguros de que, lo veremos renacer en cada madrugada plateada y en cada puesta de sol deslumbrante”, indicó en el boletín la mandataria de la autollamada Cuarta Transformación.

Basta recordar que para el gobierno federal el Tren Maya significa consolidar el derecho de quienes habitan en el sureste de la República Mexicana, debido a que fortalecerá el ordenamiento territorial y potenciará la industria turística al generar una vasta derrama económica a través

de la conectividad en la península de Yucatán, donde se transportará carga y pasajeros.

HASTA UN AÑO PARA AFIANZARSE

En reiteradas ocasiones, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha manifestado que llevar a cabo una entrega “anticipada” del Tren Maya no significa hacer las cosas mal, sino que ello se da en cumplimiento de la responsabilidad, es decir, al dar comienzo a los trayectos sirve para “irlo consolidando”, anotó, al tiempo que enfatizó que “estas grandes obras pueden llevar hasta un año” en afianzarse.

Según López Obrador está planeado que el próximo 29 de febrero de 2024 se realice la inauguración total del Tren Maya.



⊕ Las vías de los otros cuatro trayectos todavía no están culminadas en su totalidad.

Mientras que en mañaneras pasadas, Maite Ramos Gómez, directora de Alstom México, sostuvo que son seis unidades las que están listas para el Tren Maya, las cuales han sido sometidas a diversas pruebas estáticas y dinámicas, por lo que garantizó que se encuentran certificadas para arrancar operaciones.

Por su parte, el 4 de diciembre pasado, Lozano Águila abundó que los trenes serán a diésel, dado que las versiones híbridas llegarán a mediados de febrero en el taller-cochera de Cancún, Quintana Roo.

Además, el miembro del Ejército comentó que el Tren Maya empezará en modalidad preoperación, esto para ajustar durante su funcionamiento.

“Ya estamos prácticamente concluyendo, estando listos para iniciar operaciones el 15 de diciembre”, expresó aquella vez el integrante del Ejército, quien agregó que el tramo 4 tiene un avance de 100% de vía colocada y aunque no dio porcentaje, indicó que también llevan labores en estaciones y cocheras.

CORRE A TODA VELOCIDAD

A finales de noviembre de este año comenzaron las pruebas a máxima velocidad, que de acuerdo con el gobierno federal, se prevé que el Tren Maya circule a 160 kilómetros por hora en trayectos de pasajeros y a 120 Kilómetros por hora en el servicio de transporte de carga.

Será el llamado coloquialmente “jaguar rodante” el cual iniciará sus trayectos con el modelo de tren conocido como Xiinbal, que significa en maya “caminar” y el cual consta de una capacidad para 230 pasajeros.

Como se ha mencionado, López Obrador confía en que a finales de febrero de 2024 quede concluido al 100 por ciento todo el Tren Maya, por lo que su agenda es la siguiente: hoy comenzará funciones el tramo de Campeche a Cancún y el 31 de diciembre de este año abriría este proyecto insignia de Cancún a Palenque.

⊕ ESTE ES EL TRAMO DE INICIO

TRAMO 2: CAMPECHE A YUCATÁN

- » Estación San Francisco Campeche
- » Parada Tenabo
- » Parada Hecelchakán

TRAMO 3: YUCATÁN

- » Paradero Calkiní
- » Paradero Maxcanú
- » Paradero Umán
- » Estación Mérida Teya
- » Paradero Tixkokob
- » Estación Izamal

TRAMO 4: YUCATÁN A QUINTANA ROO

- » Estación Chichén Itzá
- » Estación Valladolid
- » Paradero Nuevo Xcán
- » Paradero Leona Vicario
- » Estación Cancún Aeropuerto



➤ PARA EL PAGO DE PENSIONES

La compañía Olmeca-Maya-Mexica que está bajo el mando de la Sedena, es la encargada del Tren Maya, cuya finalidad es que sus utilidades sirvan para pagar las pensiones de los jubilados de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Asimismo, dispondrá de tres diferentes tipos de trenes, el “Xiinbal”, el cual tendrá ventanas panorámicas; el “Janal”, que en maya significa comida, se usará para la degustación de platillos y bebidas típicas y el P’atal, que en maya es estadía, se conformará de camarotes para rutas de larga duración.

⊕ LAS SIETE RUTAS DEL
“JAGUAR RODANTE”
SON LAS SIGUIENTES:

Tramo 1: Palenque, Chiapas-Escárcega, Campeche

Tramo 2: Escárcega-Calkiní, Campeche

Tramo 3: Calkiní, Campeche-Izamal, Yucatán

Tramo 4: Izamal, Yucatán-Cancún, Quintana Roo

Tramo 5: Cancún-Playa del Carmen, Quintana Roo

**Tramo 6- Tulum-Chetumal,
Quintana Roo**

Tramo 7- Chetumal, Quintana Roo-Escárcega, Campeche



Sus recorridos servirán para apreciar 46 zonas arqueológicas, entre las que destacan Calakmul, Chichén Itzá, Edzná, Palenque y Uxmal; además, los ferrocarriles circularán en 28 comunidades rurales que mostrarán 18 paraísos indígenas, 14 Pueblos Mágicos y 6 sitios declarados por la Unesco como Patrimonio Mundial.

➤ Decenas de personas presenciaron las pruebas de los trenes en septiembre pasado.

CASA DE MONEDA
DE MÉXICO

*Celebración en
grande.*

Elementos Mexicanos
1, 2, 5 oz y 1 kg
Plata, Ley 0.999

Cotizaciones en ventas@cmm.gob.mx , vía telefónica al 4448346033. Av. Paseo de la Reforma 295, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc. Ciudad de México. Av. Comisión Federal de Electricidad n° 200, Zona Industrial 1ª Sección, Industrial San Luis Potosí, 78395 San Luis Potosí, S.L.P.

Banxico sigue sin mover la tasa de interés

Sin sorpresas para los mercados, el Banco de México (Banxico) dejó ayer por unanimidad de sus cinco miembros la tasa de interés en 11.25%, tal cual lo viene haciendo en las últimas seis reuniones de política monetaria.



CUARTOSCURO

DESCARTA SEGOB ELIMINAR REGISTROS

Localiza 4T a más de 34 mil desaparecidos

Presentan actualización del censo que según el gobierno se hizo casa por casa

REDACCIÓN

@DDMexico

Luisa María Alcalde Luján, titular de la Secretaría de Gobernación (Segob), dio a conocer la actualización del censo sobre personas desaparecidas y no localizadas, al tiempo que presumió que se han encontrado a 34 mil 524 de estos habitantes.

En la mañana en Palacio Nacional, la funcionaria detalló que la nueva Estrategia Nacional de Búsqueda Generalizada, que tenía 110 mil 964 registros ahora ha bajado, dado que hay certeza del paradero de 16 mil 681 gentes, además, de que se han ubicado a otras 17 mil 843.

De esta forma, la encargada de la política interior del país enfatizó que las autoridades no han borrado ni borrarán ningún registro de aquellos que están como no ubicados, ello en alusión a las críticas de colectivos, que señalaron que la actual Administración de un momento a otro redujo la cifra de desaparecidos sin explicación alguna, lo que los llevó a entender que se eliminaron los datos recabados en las listas federales.

“No estamos desapareciendo desaparecidos, no se ha borrado ni se borrará ningún registro, los esfuerzos han estado enfocados en la búsqueda y en la localización de las personas desaparecidas”, manifestó desde el Salón de la Tesorería Alcalde Luján.

CIFRAS NO CUADRAN

Según la titular de la Segob, del universo inicial de 110 mil 964 no localizados, ahora hay 76 mil 440 habitantes de los que no se sabe su paradero, por lo que precisó que los números recientes se dividen de la siguiente



ESCANEA
PARA IR AL
SITIO WEB



La titular de Segob informó ayer de las cifras.

manera: 26 mil 90 sin datos suficientes para identificar, 36 mil 22 sin indicios para identificar, 12 mil 377 en los que hubo confirmación de la desaparición y mil 195 registros duplicados, no obstante, la suma da 75 mil 684, lo que muestra que aún faltan por conocer qué pasó con al menos otros 756 registros.

Pese a que no explicó esa diferencia, Alcalde Luján siguió su exposición y enfatizó que de los encontrados en su domicilio, la cifra es de 3 mil 945, mientras que con informe de defunción van 4 mil 134.

En ese sentido, abundó que aquellos con informe

de la autoridad local que con antelación había cerrado la indagatoria y que se había localizado a la persona desaparecida, el número es de 8 mil 405 y otros 197 que estaban en el registro, se constató que se encontraban en un centro penitenciario.

“Se confrontaron más de 895 millones de registros administrativos y se realizaron visitas casa por casa y llamadas telefónicas. Como resultado de estos esfuerzos, se localizó a 16 mil 681 personas y se ubicó a otras 17 mil 843 en diferentes bases de datos”, apuntó la funcionaria.

Congreso de Morelos detiene desafuero

REDACCIÓN

@DDMexico

Aunque la Cámara de Diputados aprobó con 230 votos a favor, 22 en contra y 170 abstenciones, quitarle la inmunidad procesal a Uriel Carmona Gándara, encargado de la Fiscalía General del Estado de Morelos, el Congreso local rechazó el aval de San Lázaro.

“Congreso del Estado de Morelos aprueba Acuerdo Parlamen-

tario con Declaratoria de No Homologación de la Declaración de Procedencia emitida por la Cámara de Diputados en el expediente SI/LXIV/DP/02/2020, contra Uriel Carmona, Fiscal General del Estado de Morelos”, señaló ayer por la madrugada este legislativo vía redes sociales.

De esta forma, los legisladores morelenses indicaron que Carmona Gándara no cometió faltas administrativas, por lo que en su

resolución subrayaron que debido a ello el servidor público debe permanecer al frente de la Fiscalía hasta febrero de 2027, tal y como está estipulado en el estatuto de esa institución.

Basta recordar que Carmona Gándara fue designado titular de la Fiscalía en febrero de 2018, bajo el mando del exgobernador perredista Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, quien estuvo de octubre de 2012 a septiembre de 2018.



El fiscal fue designado hasta febrero de 2027.

CUARTOSCURO

DIARIO DE MÉXICO

Chimalpopoca No. 38,
Col. Obrera, Ciudad de México 06800

Conmutador: 55 5442-6500

Comercial: 55 5442-6512

Edictos: 55 5442-6509

Redacción: 55 5442-6528

Federico Bracamontes Gálvez†
FUNDADOR

Federico Bracamontes Baz
PRESIDENTE

Omar S. González
omar.gonzalez@diariodemexico.com
DIRECTOR EDITORIAL

Israel Campos Montes
israel.campos@diariodemexico.com
EDITOR GENERAL

Diario de información general, editado por Editorial DDM, S.A. de C.V., reserva de derechos al uso exclusivo número 04-2001-052413165300-101. Certificado de Licitud de Título 06788 y Certificado de Licitud de Contenido 07299, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impreso en los talleres de Mex Grafic, S.A. de C.V. Tel: 55 54 42 65 06

Jesica Cadena
jesica.cadena@diariodemexico.com
JEFA DE DISEÑO

Redacción
redaccionddm@diariodemexico.com





Maniatan a dos hombres en Iztapalapa

Dos hombres maniatados fueron abandonados en inmediaciones de la colonia El Triángulo, alcaldía Iztapalapa, donde uno de ellos perdió la vida. El otro dijo que no lo conoce y que sujetos armados le robaron su automóvil.

MI CIUDAD

Editor: Israel Campos Montes / israel.campos@diariodemexico.com / Diseño: Jessica Cadena

ANUNCIA DESBANDADA

Rompe el alcalde de Cuajimalpa con PRI

➕ Adrián Rubalcava Suárez dijo que se va en definitiva de este instituto político

REDACCIÓN
@DDMexico

Finalmente, Adrián Rubalcava Suárez, alcalde en Cuajimalpa, avisó que renuncia al PRI y con ello se aleja de apoyar a la alianza Va por la CDMX. La postura del ahora extricolor no sorprende, dado que al no ser tomado en cuenta para participar con miras a lograr la candidatura de la oposición a la Jefatura de Gobierno, éste había dado señales de su hartazgo al Revolucionario Institucional.

En conferencia, el político indicó que junto a él se van 30 consejeros del PRI y más de 10 mil militantes, al tiempo que aseguró que la próxima semana otras 20 mil personas dejarán las filas tricolores.

“No solamente presentamos la renuncia ante el órgano político, sino que estamos solicitando ante el instituto electoral que se den de baja estos militantes del padrón del PRI”, comentó Rubalcava Suárez, quien agregó que analizan sumarse al proyecto de Claudia Sheinbaum Pardo, precandidata única de Morena y sus aliados del PT y PVEM a la Presidencia de la República.

“A partir del día de hoy, su servidor deja de manera definitiva el Frente Amplio por la Ciudad de México”, expresó.

Fue el pasado 10 de noviembre cuando la oposición eligió a Santiago Taboada Cortina, como su virtual abanderado al Ejecutivo citadino, por lo que éste días más adelante logró su licencia para separarse del cargo de alcalde en Benito Juárez.

Tras ello, Rubalcava Suárez dijo que la coalición Va por la CDMX no respetó el proceso, dado que hubo imposición y por ello manifestó su inconformidad, aunque afirmó que con el panista no tiene ningún tipo de pleito.

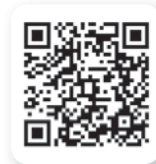
ME CERRARON ASPIRACIÓN

Respecto a su impedimento para buscar la Jefatura de Gobierno por la oposición, Rubalcava Suárez sostuvo que las dirigencias del PAN, PRI y PRD fraguaron detenerlo porque él lleva nueva relación con Sheinbaum Pardo.

“Dicen que soy berrinchudo, pero uno es ser humano y se encabrona, me hicieron una trampa, cuando estaba pactado esto hace seis meses —el proceso de selección que preveía foros y encuestas— y luego me salen con que a ¿Chuchita la bolsearon?”, mencionó el alcalde en Cuajimalpa.



ESCANEA
PARA IR AL
SITIO WEB



➕ Habitantes de la Benito Juárez indicaron que en la demarcación el temblor se sintió “muy fuerte”.

Dos microsismos mueven otra vez a la capital del país

REDACCIÓN
@DDMexico

Transcurrieron poco más de 48 horas, para que otra vez la Ciudad de México fuera movida por un par de microsismos que se suscitaron con una diferencia de 127 segundos, el primero tuvo su epicentro en la alcaldía Magdalena Contreras a las 14:13 horas con 13 segundos, cuya magnitud fue de 3.2, el segundo se localizó en la Álvaro Obregón a las 14:15 horas con 20 segundos y magnitud de 2.4.

Apenas el martes pasado tres movimientos de baja intensidad se dieron entre las 11:06 y 11:08 horas, los cuales oscilaron en una magnitud de 2.4 a 3.0.

Según ciudadanos, estos temblores se sintieron en las alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coahuacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.

Del mismo modo afirmaron que en algunas calles se generó una grieta, por lo que piden atención.

En tanto, Pablo Vázquez Camacho, encargado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), aseveró que la ciudad se encuentra en calma porque no hubo afectaciones y anotó que helicópteros del grupo Cóncores sobrevolaron la entidad y descartaron peligros en estructuras de edificios.

Mientras que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC) agregó que se activaron los protocolos de seguridad para descartar cualquier eventualidad.

➕ Analiza si se suma al proyecto de Sheinbaum.



EDICTOS

AVISOS
Y CONVOCATORIAS

74 AÑOS
DE EXPERIENCIA
A TUS ÓRDENES

Tel.: 55 54 42 65 09
Conmutador: 55 54 42 65 00
edictos@diariodemexico.com
Whatsapp: 55 68 03 21 76

3/3

F-22723

3/3

F-22839

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo del Estado de México que dice: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE

Que en los autos del expediente 268/2017 del JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por IVÁN HERNÁNDEZ LUNA, en contra de FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE Y OTRO tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, procédase a emplazar por medio de edictos a la moral codemandada FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, debiéndose publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial Gaceta de Gobierno, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por si o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificara las determinaciones judiciales por lista y boletín, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de las prestaciones: I) La Usucapión de los predios ubicados en los Lotes 22 y 23 de La Manzana 126 en la calle de Acueducto de Querétaro del Fraccionamiento Vista del Valle II, III, IV y IX en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; II) La cancelación de los folios qua avalan la propiedad y se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. III) La inscripción del número de folio a favor del suscrito derivado de la Sentencia de la Usucapión el Instituto de la Función Registral del Estado de México. IV) El pago de gastos y costas que se originen. HECHOS 1. El día 08 de enero de 1967, el señor Lázaro Francisco Sánchez Muñoz mediante contratos de compraventa adquirió los lotes 22 y 23 de la Manzana 126 de la calle acueducto de Querétaro, Fraccionamiento Vista del Valle hoy Fraccionamiento Vista del Valle II, III, IV y IX en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, del Fraccionamiento Vista del Valle 2. Las colindancias del lote 22 en cuestión son las siguientes: Al Noreste 26.45 metros con el lote 21. Al Sureste 10 metros con Acueducto de Querétaro. Al Suroeste 27.70 metros con el lote 23. Al Noroeste 17.45 metros con Acueducto de Zempoala. Haciendo un total de 362.95 m2 metros cuadrados. 3. Las colindancias del lote 23 en cuestión son las siguientes: Al Noreste 27.70 metros con el lote 22. Al Sureste 10 metros con Acueducto de Querétaro. Al Suroeste 32.05.70 metros con el lote 24. Al Noroeste 19.09 metros con Acueducto de Zempoala. Haciendo un total de 424.15 m2 metros cuadrados. 4. El contrato de compraventa por el lote 22 fue por un total de \$ 76.219.50 pesos a razón de \$210.00 pesos por metro cuadrado. 5. El contrato de compraventa por el lote 23 fue por un total de \$ 89,071.50 pesos a razón de \$210.00 pesos por metro cuadrado. 6. Así pues, desde la firma del dicho contrato el señor Lázaro Francisco Sánchez Muñoz, tuvo posesión de dichos inmuebles en calidad de propietario legítimo. 7. Ahora Bien, el suscrito pacto con el señor Lázaro Francisco Sánchez Muñoz, la compraventa de dichos terrenos mediante el contrato de compra venta de fecha 01 de diciembre de 2008. 8. Así pues, el suscrito se comprometió a pagar por dichos terrenos la cantidad de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se acordaron pagar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a la firma del contrato y la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), restante cada año en el mes de diciembre, hasta finiquitar el restante que sería de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), así como se manifiesta en la CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA. 9. En el mismo sentido, he de manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que se liquidó por completo dicha cantidad, por consiguiente, se me otorgo la posesión inmediata por parte de vendedor tal como se estipula en la CLAUSULA CUARTA del contrato de referencia, derivado de lo anterior tengo posesión de los inmuebles desde la firma del contrato de referencia. 10. Las colindancias del Lote 22 en cuestión son las siguientes: Al Noreste 26.45 metros con el lote 21. Al Sureste 10 metros con Acueducto de Querétaro. Al Suroeste 27.70 metros con el lote 23. Al Noroeste 17.45 metros con Acueducto de Zempoala. Haciendo un total de 362.95 m2 metros cuadrados, 11. Las colindancias del lote 23 en cuestión son las siguientes: Al Noreste 27.70 metros con el Lote 22. Al Sureste 10 metros con Acueducto de Querétaro. Al Suroeste 32.05.70 metros con el lote 24. Al Noroeste 19.09 metros con Acueducto de Zempoala. Haciendo un total de 424.15 m2 metros cuadrados. 12. Ahora bien, derivado del pago que hizo el suscrito en tiempo y forma y de la buena relación que guarde con el vendedor, le solicite formalizáramos dicha compraventa, toda vez que, a mediados del año 2015, el Gobierno del Estado de México implementó un programa de regularización de vivienda del cual, el Municipio de Naucalpan de Juárez formaba parte, así que nos acercamos a dicha administración Municipal y efectivamente nos apoyaron. 13.-Derivado de lo anterior, se pudo regularizar el pago del predial y el traslado de dominio en favor del suscrito, ello me genero mayor certeza de los terrenos de mi propiedad, ya que se me otorgaron los siguientes documentos: Respecto al predio lote 22, se me otorgaron los siguientes documentos públicos, el documento consistente en el Pago por Aportación de Mejoras con el número de folio 5143, a favor del señor SANCHEZ MUÑOZ LARAZO FRANCISCO, Certificación de Clave y Valor Catastral con folio 5618, Certificación de Pago por concepto del impuesto Predial con número de folio 5465, Declaración para a Pago de impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas del Dominio con número de folio 8533, en favor del señor IVAN HERNANDEZ LUNA y Pago de impuesto Predial y Pago de Derechos por Impuesto por Adquisición de Inmuebles, Actualización de Adquisición de Inmuebles y Recargos de adquisición de Inmuebles con número de folio B-24475, los últimos anteriores ya con el traslado de dominio a favor del suscrito. Respecto al predio lote 23, se me otorgaron los siguientes documentos públicos, el documento consistente en el Pago por Aportación de Mejoras con el número de folio 5142, a favor del señor SANCHEZ MUNOZ LARAZO FRANCISCO, Certificación de Clave y Valor Catastral con folio 5619, Certificación de Pago por concepto del Impuesto Predial con número de folio 5466, Declaración para el Pago de Impuesto sobre adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas del Dominio con número de folio 8534, en favor del señor IVAN HERNANDEZ LUNA y Pago de Impuesto Predial y Pago de Derechos por Impuesto por adquisición de Inmuebles, Actualización de adquisición de Inmuebles y Recargos de adquisición de Inmuebles con número de follo B-24474, los últimos anteriores ya con el traslado de dominio a favor del suscrito. 14. Así pues, dicho programa continua sin embargo las dimensiones y la cuantía de los terrenos que hoy no ocupan no pueden ser objeto de este programa, por lo que me veo en la necesidad de acudir en la vía y la forma en que hoy lo hago, tales hechos les constan a los señores Saul y el señor Lázaro Francisco Sánchez Muñoz, ambos intervinieron en el contrato de compraventa que nos ocupa; el primero en calidad de testigo del suscrito y el segundo en calidad de vendedor y hoy demandado, a quienes en su oportunidad me comprometo a presentar el día y la hora en que se señale para que rindan sus testimonios. 15. En referencia al hoy demandado FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, me consta que aparece como propietario de los lotes antes citados, derivado de una búsqueda que se realizó en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, dichos documentos se me entregaran en copia certificada sin embargo al momento no cuento con ellas, por lo que me permito anexar a la presente la copia simple de los pagos de los derechos y de la búsqueda antes mencionada, para que en su momento procesal su Señoría, me permita perfeccionarlo, así como los documentos que he mencionado se adjunta al presente escrito de demanda, para el mismo efecto. Se expide para su publicación al día cinco del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. DOY FE VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, cinco de septiembre del año dos mil veintitrés.

DOY FE.
LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA
SECRETARIA
RÚBRICA.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 46° DE LO CIVIL, EXP. No. 28/2023, SECRETARÍA “B”.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ZAVALA BELMONT RAFAEL en contra de CARLOS ESCUDERO CARAZA SU SUCESIÓN expediente número 28/2023, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ha dictado un(os) auto(s) en proveído(s) de fecha(s) doce de octubre y nueve de febrero ambos del dos mil veintitrés que, a la letra, en su parte conducente dice: CIUDAD DE MÉXICO A DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. - - - A sus autos el escrito de la parte actora por su propio derecho, vistas sus manifestaciones, así como los presentes autos, tomando en consideración que en los domicilios proporcionados por las dependencias señaladas en proveído de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, fueron agotados; por lo que de conformidad con el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, procédase a notificar al demandado CARLOS ESCUDERO CARAZA SU SUCESION, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial, así como en el periódico “DIARIO DE MÉXICO” debiendo mediar entre una y otra publicación dos días hábiles, en el que se haga una relación sucinta del contenido del proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, ante el C. secretario de Acuerdos “B”, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL ZAVALETA ZÁRATE que autoriza y da fe, Doy fe. CIUDAD DE MÉXICO A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. (...) Se tiene por presentado a ZAVALA BELMONT RAFAEL (...) A quien se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL de: CARLOS ESCUDERO CARAZA SU SUCESIÓN, las prestaciones que refiere, por las razones de hecho y de derecho que expone. Con fundamento en los artículos 1, 44, 144, 255, 256, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta (...) emplácese A LA PARTE DEMANDADA para que dentro del plazo de para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES produzcan su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta competencia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal les surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133, 271 y 637 del Código de Procedimientos Civiles.(...) NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro en Derecho SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos licenciado HECTOR DANIEL ZAVALETA ZARATE, quien autoriza y da fe.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2023.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”
LIC. HÉCTOR DANIEL ZAVALETA ZARATE
RÚBRICA.

3/3

F-22890

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 3° DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR, EXP. No. 311/2021, SECRETARÍA “A”.

En los autos del expediente 311/2021, Juicio Especial de PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE MENORES ACOGIDOS POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE ASISTENCIA SOCIAL, promovido por el C. JORGE LUIS PÉREZ LERMA EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO DE HOGARES PROVIDENCIA I.A.P Y MANDATARIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO en contra de los C.C. CHRISTIAN OMAR REQUENA PRIOR, LAILA YARELI MONROY MIRANDA, LUCIANO ADRIANO REQUENA JONES, MARÍA VIRGINIA PRIOR ROSALES Y LILIA MONROY MIRANDA. La MTRA. SARA LÓPEZ PANTOJA, C. Juez TERCERO en Materia Familiar de Proceso Oral, en auto de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés, con relación al diverso proveído de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó EMPLAZAR mediante EDICTOS, con fundamento en el artículo 122 fracción II, 431 y 1032 del Código de Procedimientos Civiles aplicable en la Ciudad de México, a los codemandados CHRISTIAN OMAR REQUENA PRIOR, LAILA YARELI MONROY MIRANDA y LUCIANO ADRIÁN REQUENA JONES, mismos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el PERIÓDICO “DIARIO DE MÉXICO”, haciéndole saber a las codemandadas que deben presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS en el local de este Juzgado para la recepción de las copias simples de traslado, las que quedan a su disposición en la Secretaría “A” y den contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término de CINCO DÍAS siguientes, contados a partir de la recepción de las copias de traslado o concluido el término para su recepción.

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL C. SECRETARIO JUDICIAL “A”
MAESTRO EN DERECHO JORGE MACÍAS
SÁNCHEZ
RÚBRICA.

3/3

F-22873

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 72° DE LO CIVIL, EXP. No. 156/2019, SECRETARÍA “B”.

FRANCISCO ESCOBAR VEREZALUCE Y ADELA PEREZ RICARDEZ

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ESCOBAR VEREZALUCE FRANCISCO Y PEREZ RICARDEZ ADELA, con número de expediente 156/2019, dictado por el C. Juez Maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS ante la fe de la C. Secretaria de acuerdos B Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO ordeno: Se tiene por presentado a: BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE... demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO de FRANCISCO ESCOBAR VEREZALUCE Y ADELA PEREZ RICARDEZ, las prestaciones que se indican... emplácese a juicio por medio de edictos a los demandado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 fracción III y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ... concediéndose el termino de QUINCE DIAS para que produzca su contestación a la demanda, oponga excepciones y defensas y para que recoja las copias de traslado correspondientes... NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MAESTRO JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS, ANTE LA FE DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” LICENCIADA BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO. DOY FE.”

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

LIC. BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO
SECRETARIA DE ACUERDOS “B”.
RÚBRICA.

2/2

F-22821

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, Juzgado Trigésimo Octavo de lo Familiar, Secretaría “B”. En los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ABIENES DE GONZALEZ MOLINA BALTAZAR expediente 1104/2023, el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Familiar de la ciudad de México, Doctor JUAN TAPIA MEJIA , dictó un auto con fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, mediante el cual se ordena publicar: Ciudad de México, a veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés. - - - Se tiene por desahogada la vista ordenada a la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción en los términos que expone, para tomarse en consideración como proceda en su momento procesal oportuno. Toda vez que la presente sucesión fue denunciada por parientes colaterales dentro del cuarto grado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 807 del Código Procesal Civil anúnciese la muerte sin testar del autor de la sucesión mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces de diez en diez días en el periódico DIARIO DE MÉXICO y en la tesorería local en los tableros destinados para tal efecto, para que dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar que las denunciante MA. LUISA, MA. LUCILA, SILVIA, ANA LAURA, MARIA DEL ROCÍO y MAZDA LESLIE, todas de apellidos GONZALEZ MOLINA en su calidad de hermanas del de cujus NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Trigésimo Octavo de lo Familiar de la Ciudad de México, Doctor en Derecho, JUAN TAPIA MEJIA, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos “B”, con quien actúa y misma que autoriza y da fe. Licenciada ALEJANDRA RODRIGUEZ GUZMAN. DOY FE. - - -

Ciudad de México, a 07 de Noviembre del año 2023.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS “B”
RÚBRICA
LIC. ALEJANDRA RODRIGUEZ GUZMAN

3/3

F-22842

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 14° DE LO FAMILIAR, EXP. No. 1084/2022, SECRETARÍA “B”.

C. CHACÓN SANTOYO ELBA.

En los autos del juicio de DIVORCIO, promovido por CAMACHO HERNÁNDEZ EDUARDO en contra de USTED, expediente número 1084/2022, el C. Juez Décimo Cuarto Familiar de esta capital ordenó con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación para que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo con apoyo en el artículo 271 in fine del código citado, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2023.

EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO FAMILIAR
DE LA CDMX.
LIC. LUIS LEOPOLDO ALAN ROJAS
RODRÍGUEZ.
RÚBRICA.

EDICTOS

Whatsapp: 55 6803 21 76

edictos@diariodemexico.com

EDICTOS



55 6803 21 76

2/2

F-22901

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 38° DE LO FAMILIAR, EXP. No. 1054/2009, SECRETARÍA “B”.

En los autos del juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por MARTINEZ GOMEZ SONIA en contra de GUSTAVO CALVO GONZALEZ, expediente 1054/2009, la C. Juez TRIGESIMO OCTAVO de lo Familiar de la ciudad de México, DR JUAN TAPIA MEJIA , dictó un sentencia con fecha nueve de octubre el dos mil veintitrés mediante el cual se ordena publicar los puntos resolutivos. Ciudad de México, a nueve de Octubre del año dos mil veintitrés. VISTOS, para resolver INTERLOCUTORIAMENTE los autos relativos al INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por el C.CALVO GONZÁLEZ GUSTAVO, en contra de MARTÍNEZ GÓMEZ SONIA, CALVO MARTÍNEZ GABRIELA GUADALUPE Y CALVO MARTÍNEZ DIANA, relativo a la CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR ALIMENTOS, promovido por MARTÍNEZ GÓMEZ SONIA, encontra deGUSTAVO CALVO GONZÁLEZ, Expediente Número 1054/2009 RESULTANDO - CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto y fundado, y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 79 Fracción V, 80, 81, 82, 84, 86, 90 y 91 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO.- Fue procedente la substanciación del presente Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia. SEGUNDO.- La parte actora incidentista acreditó parcialmente su acción y las codemandadas incidentistas se constituyeron en Rebeldía; en consecuencia, TERCERO.- Se CANCELA la Parte Proporcional de la Pensión Alimenticia Definitiva, respecto de la C.C. GABRIELA GUADALUPE y DIANA ambas de apellidos CALVO MARTÍNEZ; por lo tanto únicamente quedan como acreedores alimentarios la C. SONIA MARTÍNEZ GÓMEZ y el C. LUIS GUSTAVO CALVA MARTÍNEZ. CUARTO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓNQUEDE FIRME, se deberá girar atento Oficio al C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSANACIONAL, para que se le haga de su conocimiento que se HA CANCELADO LA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LAS C.C. GABRIELA GUADALUPE y DIANA ambas de apellidos CALVO MARTÍNEZ; y para que se sirva girar su Superior orden jerarquicay de los Haberes y Sobrehaberes y demás prestaciones que en su caso perciba el C. GUSTAVO CALVO GONZÁLEZ, en forma Definitiva se sirva descontar, el VEINTICINCO POR CIENTO MENSUAL, por concepto de Pensión Alimenticia a favor de la C. SONIA MARTÍNEZ GÓMEZ y del C. LUIS GUSTAVO CALVA MARTÍNEZ, por concepto de Pensión Alimenticia Definitiva, con la precisión de que el DIEZ POR CIENTO le corresponderá a la C. SONIA MARTÍNEZ GÓMEZ y EL QUINCE POR CIENTO corresponderá al C. LUIS GUSTAVO CALVA MARTÍNEZ, y la cantidad que resulte deberá ser entregada por conducto de cada uno de ellos, previos los descuentos estrictamente legales que se le hagan al deudor alimentario, previa identificación y recibo que otorgue; insertándose en dicho oficio que para el caso de renuncia, terminación de Contrato o que por cualquier otra causa fuere liquidado dicho deudor, se le retenga el porcentaje decretado y sea entregado a los acreedores alimentarios por su conducto, en la inteligencia que el monto del finiquito que en su caso llegue a recibir el demandado, debe cubrir las mensualidades futuras que en su caso alcancen, a razón del porcentaje decretado; constituyéndose de esta forma la garantía alimentaria a que se refiere el artículo 317 del Código Civil. QUINTO.- Resulta IMPROCEDENTE reducir dicho porcentaje en virtud de que el actor incidentista no demostró que en su caso las necesidades alimentarias de los C.C. SONIA MARTÍNEZ GÓMEZ Y LUIS GUSTAVO CALVA MARTÍNEZ, hubieran disminuido. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO.- Agréguese al legajo correspondiente copia autorizada de la presente Resolución. OCTAVO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por DOS VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico EL DIARIO DE MÉXICO. ASI, INTERLOCUTORIAMENTE Juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Trigésimo Octavo de lo Familiar de la Ciudad de México, Doctor en Derecho JUAN TAPIA MEJIA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ GUZMÁN, con quien actúa y misma que autoriza y da fe. DOY FE.

Ciudad de México, a 14 de noviembre del año 2023

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”
LIC. ALEJANDRA RODRIGUEZ GUZMAN
RÚBRICA.

2/2

F-22818

EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 23° DE LO CIVIL, EXP. No. 725/2019, SECRETARÍA “A”.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUMPLOMEX, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIAL INSTITUCIONAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. y ADOLFO HERRASTI FERNÁNDEZ., La C. Juez Interina dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. Agréguese a sus autos el escrito de BERNARDO CAMACHO ZAVALA, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como: MANZANA 31, LOTE 06 A, ZONA 01, COLONIA SANTA CRUZ XOCHITEPEC, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16100, ordenándose su preparación en términos del proveído de fecha treinta de octubre del dos mil veintitrés. ...”Se acusada la rebeldía que hace valer en contra de la demandada, por no haber desahogado la vista ordenada en auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso respecto al avalúo rendido por el ingeniero GABRIEL JIMÉNEZ LÓPEZ, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412, y relativos del Código de Comercio...con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores anunciándose en la forma legal la venta de dicho bien por medio de edictos que se publicarán por dos veces en un periódico de circulación amplia como lo es “EL DIARIO DE MÉXICO”. ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN, DEBERÁ MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS POR SER UN BIEN RAÍZ. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,799,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que resulta del avalúo del bien inmueble , por lo que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 574 de la ley antes invocada. Por lo tanto, proceda el encargado de turno a la elaboración de los edictos a fin de que sean puestos a disposición de la actora para su debido cumplimiento. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Vigésimo Tercero de lo Civil de proceso escrito, Licenciado JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ a partir del primero de julio de dos mil veintitrés, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 115 del Código de procedimientos Civiles para la Ciudad de México, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada LOURDES REGINA GERMÁN, con quien actúa y da fe.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”
LIC. LOURDES REGINA GERMAN
RÚBRICA.

2/3

F-22916

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 2° CIVIL DE PROCESO ESCRITO, EXP. No. 1410/2019, SECRETARÍA “B”.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FONT HORTA JAIME en contra de GONZÁLEZ PLASCENCIA ANTONIO MELITON, expediente número 1410/2019, la Juez ordenó mediante proveídos de fechas veinte de junio y veintiséis de octubre ambos de dos mil veintitrés, a petición de LUIS QUEZADA MONTER, mandatario judicial de la parte actora FONT HORTA JAIME RODOLFO parte actora en el presente juicio,... como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México; se ordena emplazar al demandado ANTONIO MELITÓN GONZÁLEZ PLASCENCIA, mediante publicación de edictos, haciéndole saber la demanda instaurada en su contra promovida por FONT HORTA JAIME, admitida por auto de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve y aclarado por proveído de veintidós de agosto del año dos mil veintidós. Publicaciones que deberán realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO EL HERALDO DE MÉXICO, así como en el BOLETÍN JUDICIAL, para que en el término de SESENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, el demandado ANTONIO MELITÓN GONZÁLEZ PLASCENCIA, produzca su contestación a la demanda y señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del código invocado; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría “B” de éste Juzgado Segundo de lo Civil de Proceso escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México... Ciudad de México, a veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés. Agréguese a sus autos del expediente número 1410/2019 el escrito de la parte actora, vistas sus manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta... Como lo solicita, se ordena realizar nuevamente las publicaciones de los edictos ordenados en el auto de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, que deberán realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, así como en el BOLETÍN JUDICIAL, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el referido proveído...

LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA
SECRETARIO DE ACUERDOS “B” DEL
JUZGADO 2° CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE MEXICO
RÚBRICA.



CARTELERA JURÍDICA

DIPLOMADO

Clínica Jurídica sobre
Derechos de los Pueblos
Indígenas, 2023

Del 15 de enero al 15 de noviembre
de 2024.

De 16:00 a 20:00 horas.

Mixta: Aula virtual. Instituto de
Investigaciones Jurídicas

Evento gratuito

Informes:

(55)56227474 ext. 85204 y 85205.



Si usted desea anunciar su evento en
este espacio, comuníquese al teléfono
54426523 o al correo electrónico:
redaccionddm@gmail.com

Llámanos tel.:

55 5442 6509 | 55 5442 6500

Whatsapp:

55 6803 21 76

edictos@diariodemexico.com

Llámanos tel.:

55 5442 6509 | 55 5442 6500

edictos@diariodemexico.com



ESTOY CON
GUERRERO

unidosporellos.org

2/3

F-22934

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México, SA, Juzgado Vigésimo de lo Civil, Secretaría "A", Expediente 685/22.

GERARDO COLIN SANCHEZ

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DAIMLER FINANCIAR SERVICES MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GERARDO COLIN SANCHEZ, expediente 685/22, la C. Juez Vigésimo de lo Civil dictó unos autos que en su parte conducente dice: AUTO: Ciudad de México, veintidós de noviembre del dos mil veintitrés. Agréguese al expediente número 685/22 el escrito de la Endosatario en Procuración de la parte actora, vistas sus manifestaciones y como lo solicita se señalan las CATORCE HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que por conducto del C. Secretario Actuario, se le requiera a la parte demandada el cumplimiento del auto de ejecución de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, elabórense los edictos como se encuentra ordenado en proveído de primero de septiembre del año en curso, debiendo publicarse en los periódicos LA RAZON y EL DIARIO DE MEXICO. Proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos correspondientes para a quedar a su disposición. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firmó la C. Juez encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado VIGESIMO de lo Civil de Proceso Escrito, Maestra REMEDIOS MANI MARTINEZ, en términos del Acuerdo 67-33/2023, emitido en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México ante la ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. y* AUTO: Ciudad de México cinco de octubre de dos mil veintitrés. Agréguese al expediente número 685/2022 el escrito del endosatario en procuración de la parte actora. Con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que en auto de veintiséis de septiembre pasado en su parte conducente quedo asentado "debido publicarse en los periódicos la Razon y el Diario Imagen" debiendo ser "debido publicarse en los periódicos la RAZON y EL DIARIO DE MEXICO" quedando el presente como complementario al que se aclara. - Notifíquese... - -- AUTO: Ciudad de México a veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés. Agréguese al expediente número 685/22 el escrito de la Endosatario en Procuración de la parte actora. Tomando en consideración que en proveído de uno de septiembre del año en curso, en su parte conducente se asentó "se de cumplimiento al auto de ejecución de fecha quince de febrero del dos mil dieciocho" Con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, y para el solo efecto de evitar futuras nulidades, se aclara se aclara la fecha debiendo ser: "se de cumplimiento al auto de ejecución de fecha ocho de julio del dos mil veintidós", aclaración que se hace para los efectos legales, quedando el presente como complementario del que se aclara. En cuanto a lo demás solicitado se señalan LAS CATORCE HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, para que por conducto de la C. Secretaria Actuarial, se le requiera el cumplimiento del auto de ejecución de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, elabórense los edictos como se encuentra ordenado en proveído de primero de septiembre del año en curso, debiendo publicarse en los periódicos la razón y el DIARIO IMAGEN...". NOTIFIQUESE. - -- AUTO Ciudad de México primero de septiembre de dos mil veintitrés. Agréguese al expediente 685/2022 el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por devueltos los formatos de edictos sin diligenciar, para que obren como corresponda. Tomando en consideración que de autos se desprende que no fue localizado el demandado GERARDO COLIN SANCHEZ en el domicilio señalado por la parte actora; con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, emplácese mediante la publicación de edictos por TRES VECES, consecutivas en el Periódico "LA RAZON" y el periódico de cobertura Nacional "UNIVERSAL", haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DIAS, hábiles en la Secretaría "B" del Juzgado 20°. Civil de este Tribunal, sito en Niños Héroes número 132, 10° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6720, en esta Ciudad de México, a recoger copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas; concediéndole el término de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente, arriba citado, para que produzca su contestación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán por BOLETIN JUDICIAL, conforme a lo previsto en el artículo 1078, del Código de Comercio y el juicio se seguirá en su rebeldía. Inclúyase en los edictos, la parte esencial del auto adisorio de demanda de ocho de julio del año dos mil veintidós, para que surta plenos efectos de emplazamiento. Asi mismo, requírase al demandado GERARDO COLIN SANCHEZ, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento, que deberán acudir a local de este Juzgado A LAS CATORCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES sito en Niños Héroes número 132, 10° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, para que por conducto de la C. Secretaria Actuarial, se le requiera el cumplimiento del auto de ejecución de fecha quince de febrero del dos mil dieciocho, y en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien legalmente represente sus derechos de la cantidad de \$113,908.87 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 87/100 M.N.), de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad reclamada, apercibido que de no comparecer pasará el derecho a la parte actora, por lo que la diligencia en cuestión se llevará en el local de este Juzgado, para los efectos precisados en los artículos 1394 y 1395 del ordenamiento invocado AUTO: Ciudad de México siete de agosto de dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE...". -- Agréguese al expediente número 685/2022, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora. Tomando en consideración que de autos se desprende que no fue localizado el demandado GERARDO COLIN SANCHEZ en el domicilio señalado por la parte actora; con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, emplácese mediante la publicación de edictos...". -- haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DIAS, hábiles en la Secretaría "B" del Juzgado 20°. Civil de este Tribunal, sito en Niños Héroes número 132, 10° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6720, en esta Ciudad de México, a recoger copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas; concediéndole el término de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente, arriba citado, para que produzca su contestación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán por BOLETIN JUDICIAL, conforme a lo previsto en el artículo 1078, del Código de Comercio y el juicio se seguirá en su rebeldía. Inclúyase en los edictos, la parte esencial del auto adisorio de demanda de ocho de julio del año dos mil veintidós, para que surta plenos efectos de emplazamiento. Asi mismo, requírase al demandado GERARDO COLIN SANCHEZ, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento, que deberán acudir a local de este Juzgado A LAS CATORCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES sito en Niños Héroes número 132, 10° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, para que por conducto de la C. Secretaria Actuarial, se le requiera el cumplimiento del auto de ejecución de fecha quince de febrero del dos mil dieciocho, y en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien legalmente represente sus derechos de la cantidad de \$113,908.87 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 87/100 M.N.), de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad, suficientes para garantizar la cantidad reclamada, apercibido que de no comparecer pasará el derecho a la parte actora; por lo que, la diligencia en cuestión se llevará en el local de este Juzgado, para los efectos precisados en los artículos 1394 y 1395 del ordenamiento invocado...". NOTIFIQUESE. - -- AUTO: Ciudad de México a ocho de julio de dos mil veintidós. A su expediente 685/2022 el escrito de cuenta. Exhibiendo: un pagaré de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós y una copia simple de R.F.C., copias de traslado en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de junio de dos mil veintidós. Por presentados a JOSÉ ENRIQUE SERVIN FERNANDEZ Y/O MARTIN CARLOS RACIEL LOPEZ PRIETO Y/O GABRIELA RIVERA FLORES Y/O LIDIA GISEL JONGUITUD PÉREZ promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de la sociedad denominada DAIMLER FINANCIAR SERVICES MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE...". Demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en ejercicio de la acción CAMBIARIA DIRECTA DE GERARDO COLIN SANCHEZ el pago de la cantidad de \$113,908.87 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, más accesorios legales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, 1, 2, 5, 126, 151, 152, 170 al 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito así como el 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA y se dicta AUTO DE EJECUCION CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA, por lo cual requírase al demandada o la persona con quien se entienda la diligencia de embargo, para que en el acto haga pago a la actora o a quien legalmente represente sus derechos, de la cantidad reclamada como suerte principal y demás accesorios legales, y de no hacerlo embárgueseles bienes de su propiedad, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas. APERCIBIDA que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor, poniéndolos en depósito de la persona que se designe bajo la responsabilidad de la parte actora, debiendo el Secretario Actuario conmine a las partes a intentar llegar a un acuerdo que ponga fin a la controversia o bien para que acudan al Centro de Justicia Alternativa de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de resolver el conflicto. NOTIFIQUESE...". --

CIUDAD DE MÉXICO 06 DE DICIEMBRE DE 2023

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

RÚBRICA

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ.

EDICTOS

Whatsapp: 55 6803 21 76

edictos@diariodemexico.com

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 56° CIVIL DE PROCESO ESCRITO, EXP. No. 836/2007.

En los autos del TERCER TOMO en el expediente número 836/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASTRO ORTIZ JOSE RAMON en contra de GRACIELA CAMPOS CABRERA, EL C. JUEZ QUINUAGESIMO SEXTO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE ESTA CIUDAD, lo siguiente: - - - Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta número 13473, que presenta la parte actora por conducto de su apoderado legal de la parte actora; visto su contenido, como lo solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Almoneda, respecto del bien inmueble embargado en el presente Juicio, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, sirviendo de base para el remate la cantidad primitiva de \$1,045,167.30 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), cantidad que resulta del precio que se fijó en la quinta almoneda con deducción de un diez por ciento del avalúo actualizado por el perito autorizado por la ejecutante, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio. - - - Debiendo prepararse la Audiencia como se encuentra ordenado en autos. - - - Queda a disposición del ejecutante los Edictos correspondientes. - - - NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil de Proceso Escrito, LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA, ante la C. Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CARMEN ROCÍO CASTILLO HERNÁNDEZ, con quien actúa, autoriza y da fe. *** OTRO AUTO *** En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora señalado en autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN TERCERA ALMONEDA en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASTRO ORTIZ JOSÉ RAMÓN, en contra de GRACIELA CAMPOS CABRERA, deducido del expediente número 836/2007....EL C. JUEZ DECLARO LEGALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA. Acto seguido levántese la presente con asistencia de la parte ACTORA... ..ahora bien, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar a REMATE EN PÚBLICA SUBASTA, EN ALMONEDA el bien inmueble embargado a la code-mandada GRACIELA CAMPOS CABRERA, ubicado en: CALLE CAMINO DE SANTIAGO AHUIZOTLA, NUMERO 103,FRACCIÓN "D" COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02750, CIUDAD DE MÉXICO... ..Por lo que a efecto de convocar postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en " EL DIARIO DE MÉXICO" por ser el periódico de circulación amplia y donde se ventila el presente juicio, por UNA SOLA OCASIÓN, asimismo, entre la única publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS, atento a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, asimismo, la subasta deberá verificarse en el lapso de VEINTE DÍAS, siguientes al haberlo mandado anunciar, de conformidad a lo establecido en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia, en términos del numeral 1054 del Código de Comercio sirviendo como postura legal las dos terceras partes, del precio que se ha fijado al bien inmueble a rematar, de acuerdo a lo establecido por precepto antes invocado. Por lo que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores formular por escrito las posturas, en los términos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia, debiendo en el acto del remate consignar previamente a la audiencia de Ley, el diez por ciento (10%), efectivo del valor del bien antes descrito en billete de depósito o en cheque certificado, a favor de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 482 de la Ley en cita, aplicado supletoriamente al de la materia. Quedando a disposición del interesado el oficio y edictos respectivos, dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos el presente proveído. Con lo que termina la presente audiencia firmando los que en ella intervinieron siendo las once horas con treinta y tres minutos del día de la fecha en unión del C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil de Proceso Escrito, LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA, y la C. Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CARMEN ROCÍO CASTILLO HERNÁNDEZ, con quien actúa autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México a 08 de diciembre de 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. CARMEN ROCIO CASTILLO HERNANDEZ.
RÚBRICA.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Quincuagésimo Tercero Civil de Proceso Escrito.
EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1392/2020, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR: SANCHEZ HERRERA ALEJANDRO en contra de: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL C. JUEZ INTERINO QUINUAGESIMO TERCERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - Ciudad de México, a treinta de marzo del año dos mil veintidós. --- Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora visto su contenido como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio se ordena el emplazamiento ordenado en auto de exequendo a la parte demandada SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO (por conducto de su representante legal) por edictos publicándose los mismos por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y cobertura nacional DIARIO DE MEXICO y en un periódico del Distrito Federal DIARIO IMAGEN, publicaciones que deberán de realizarse en días hábiles para éste Tribunal. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma el C. Juez JUEZ INTERINO QUINUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO FERNANDO ARIEL TENORIO SOLORIO, ante la Secretaría de Acuerdos B° Licenciada Norma Olvera Villegas que autoriza y da fe.--- Ciudad de México a dos de septiembre del año dos mil veinte.--- Agréguese a sus autos el escrito de ALEJANDRO SANCHEZ HERRERA, mediante el cual se le tiene por desahogo la prevención ordenada en autos, por lo que se procede a dictar auto admisorio en los siguientes términos: Se tiene por presentados a Alejandro Sánchez Herrera, por su propio derecho, se le (s) tiene demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, por conducto de su representante, las siguientes prestaciones: "A) El pago de la cantidad de \$581,607.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 22/100 M.N.) por concepto de suerte principal...; B) El pago de intereses moratorios...; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión." Con fundamento en el artículo 104, fracción I de la Constitución General de la República, en los artículos 68; 69; 71 y conductores de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los artículos 1; 2; 5; 150, fracción II; 152; 167; 170 al 174 y concordantes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y en los artículos 1049; 1050; 1090; 1391, fracción IV; 1392; 1393; 1394; 1396; 1399 y demás relativos del Código de Comercio, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia el presente auto TIENE EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA y por ello constitúyase el SECRETARIO ACTUARIO EJECUTOR, en el domicilio del demandado y requiérasele PARA QUE HAGA PAGO INMEDIATO al actor o a quien sus derechos represente legítimamente de las cantidades que como SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS LEGALES PROCEDENTES generados Y NO HACIÉNDOLO EN EL ACTO DE LA MISMA, EMBARGUENSE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS CANTIDADES RECLAMADAS. Los bienes sobre los que se trabé embargo serán puestos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor en el acto de la diligencia. Hecho el embargo ÉMPLACESE A LA PARTE DEMANDADA O NOTIFIQUESE A LA PERSONA CON QUIEN SE HAYA PRACTICADO LA DILIGENCIA en términos del artículo 1396 del Código de Comercio, por lo que TURNÉSE los presentes autos al C. Secretario Actuario a efecto de que por su conducto se dé cumplimiento al presente proveído, corriéndole traslado con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas y selladas, notificándole que tiene un PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, para comparecer al Local de éste H. Juzgado a hacer paga íntegra de las cantidades demandadas, a o poner las excepciones que tuviere en contra del actor. Guárdese en el Seguro del Juzgado el (los) documento (s) exhibido (s) como base de la acción para su debido resguardo. Por señalado el domicilio que indica para los fines que indica. Por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir documentos, notificaciones y valores. Por ofrecidas las pruebas, mismas que se reserva su admisión para el momento procesal oportuno. Y en términos del Acuerdo General 22-02/2012, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el diez de enero del año dos mil doce, se hace del conocimiento de las partes, la aprobación del "Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, que en la parte conducente dice: "ARTICULO 15.- Los órganos jurisdiccionales en plenitud de jurisdicción deben observar que la legislación sustantiva y adjetiva contempla entre otras figuras jurídicas la: caducidad, conclusión, cosa juzgada, desahucio, desistimiento, desvanecimiento de datos, expiración, extinción, incompetencia, perdón, prescripción, reconocimiento de inocencia, se trate de la última resolución, bien sea porque la sentencia correspondiente causó ejecutoria y no requiere ejecución alguna o porque requiriéndola, existe proveído en el cual se determinó que quedó enteramente cumplida o que ya no hay motivo para la ejecución, sobreseimiento, o por cualquier otra que la misma norma señala, entre otros los duplicados de expedientes que se hayan integrado con las copias simples exhibidas por las partes en los términos de los artículos 57 y 95 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, los cuadernillos de amparo también conocidos como amparos locos, etc., a través de las cuales puede procederse a la destrucción de los acervos documentales que se encuentran en resguardo en sus archivos. (PARRAFO II) Por lo que, ... una vez transcurrido el término de NOVENTA DÍAS NATURALES de la publicación que al efecto se lleve a cabo de este acuerdo, serán destruidos los documentos base o prueba, así como el expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, por lo que dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución". En términos de lo dispuesto por el artículo 63 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la suscrita faculta a las pasantes en derecho adscritas a este H. Juzgado para practicar las notificaciones personales a excepción de emplazamientos. NOTIFIQUESE. Así, lo proveyó y firma el C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR, Maestra en Derecho BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante su Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho Mario Alberto Rangel Ramírez, que autoriza y da fe. Doy fe.--- OTRO AUTO Ciudad de México, a cuatro de mayo del año dos mil veintidós. - - - Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, por devueltos edictos sin publicar por las razones que manifiesta, los cuales se ordena agregar en autos para que obren como corresponda y visto el contenido del curso que se provee como se solicita se ordena que los edictos se publiquen en el periódico El Financiero y en el Diario de México, en términos de lo ordenado en proveído de fecha treinta de marzo del año en curso. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO QUINUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO FERNANDO ARIEL TENORIO SOLORIO, ante la Secretaría de Acuerdos B° Licenciada Norma Olvera Villegas que autoriza y da fe.---
CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE JUNIO DEL 2022
SECRATARIA DE ACUEROS
RUBRICA
LIC. NORMA OLVERA VILLEGAS.

DIARIO
DE MEXICO

EDICTOS

Llámanos tel.:
55 5442 6509 | 55 5442 6500
Whatsapp:
55 6803 21 76

edictos@diariodemexico.com

CONVOCATORIA A
POSTORES

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUNTA ESPECIAL NÚMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA.

SANCHEZ VILLAGRAN OTILIA JUDITH Y OTROS VS.
COORDINADORA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESAS, S.A. Y OTROS
EXP. NUM. 779/11

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta misma fecha se ordenó girar la presente convocatoria a fin de que concurran posibles postores a la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO en los autos del juicio laboral dictado al rubro, seguido por SANCHEZ VILLAGRAN OTILIA JUDITH Y OTROS en contra de COORDINADORA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESAS, S.A. Y OTROS, respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha nueve de abril de dos mil catorce, ubicado en EL NUMERO QUINCE DE LAS CALLES DE EFESO, MANZANA 16, LOTE 3, EN LA COLONIA LOMAS ESTRELLA, SEGUNDA SECCION, C.P. 09890, ALCALDIA IZTAPALAPA DE ESTA CIUDAD, CON FOLIO REAL 284480, que aparece a nombre de JAVIER CARDENAS DIAZ, únicamente respecto del 50% por ser propiedad de su cónyuge la C. AURORA ROSAS RIVERA. Esta diligencia tendrá lugar en el local de la Secretaría de Acuerdos de esta Junta Especial Nueve de la local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, sito en Dr. Río de la Loza 68, edificio anexo, planta baja, Colonia Doctores, en esta Ciudad a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Servirá de base para el remate la mitad de la cantidad de \$6'014,848.84 (SEIS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) que resultan \$3'007,424.42 (TRES MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 42/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 970 de la ley Federal del Trabajo.- Se hace saber que la persona que comparezca como postor deberá exhibir ante esta Junta Especial, escrito con la postura correspondiente y el billete de depósito con el importe del diez por ciento de su puja, lo anterior con fundamento en los artículos 967, 968 Apartado A, 970, 971 y del 972 al 975 del Código Obrero.- Queda a disposición de los interesados, para consulta, el expediente indicado en esta Junta Especial con los detalles del bien inmueble.- Debiendo quedar fijada la presente CONVOCATORIA en el tablero de avisos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (Tesorería de la Ciudad de México) y en el tablero de avisos de esta Junta Especial. - -

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES
LA C. PRESIDENTA DE LA JUNTA ESPECIAL ANTES NÚMERO NUEVE AHORA ESPECIAL "E" DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MEXICO.
LIC. IDALIA ALEJANDRA ARANDA AGUILAR.
RÚBRICA.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. VICENTE ANGEL GONZALEZ.
RÚBRICA.

EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 33° CIVIL DE PROCESO ORAL, EXP. No. 921/2021, SECRETARÍA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, promovido por MIELE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SISTEMAS DE PRUEBAS CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con número de expediente 921/2021, LICENCIADO VICTOR HUGO QUIROZ BAUTISTA, JUEZ TRIGESIMO TERCERO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTÓ UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE: (...)Ciudad de México, a veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés. Agréguese a sus autos el escrito presentado por RUBÉN CERÓN MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora. Visto su contenido, como lo solicita y en atención al estado que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio procédase a realizar el emplazamiento de la demandada SISTEMA DE PRUEBAS CAMPOS S.A. DE C.V., mediante Edictos que contendrán un extracto del auto admisorio de la demanda de fecha quince de diciembre del dos mil veintiuno, que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico "DIARIO IMAGEN", y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", quedando a disposición de la demandada en este juzgado, las copias simples del traslado respectivas para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos en cita, produzca contestación a la demanda. Asimismo, deberá fijarse en el tablero de avisos de éste juzgado..." ...Ciudad de México, a quince de diciembre del dos mil veintiuno. Agréguese a sus autos el escrito presentado por JORGE ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ, a quien se le tiene desahogando en tiempo y forma la prevención impuesta en proveído de fecha uno de diciembre del dos mil veintiuno; por lo que se acuerda como sigue el escrito de demanda: Se tiene presente a la empresa denominada MIELE, S.A. DE C.V. por conducto de BERENICE MEZA NÁJERA, JORGE ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ, OMAR EDUARDO ROMO SANDOVAL, JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ MORALES, RICARDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, JESÚS ALBERTO ROSAS JIMÉNEZ y JAVIER ACACIO CARRETO, en su carácter de endosatarios en procuración de la parte actora, personalidad que acreditan y en este acto se les reconoce en términos del endoso en procuración que obra adherido al pagaré base de la acción. Se tiene a la parte actora demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE: SISTEMAS DE PRUEBAS CAMPOS, S.A. DE C.V., el pago de \$3',785,110.22 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 22/100 M.N.) por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que se mencionan en el escrito inicial, misma que SE ADMITE A TRÁMITE en la vía y forma propuestas con fundamento en los artículos 104 fracción II, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 1055, 1390 TER al 1390 TER 15 del Código de Comercio y 150 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... ..y hecho que sea lo anterior, con las copias simples que se exhiben emplácese a los codemandados, para que en el plazo de OCHO DÍAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1390 ter 6 del Código de Comercio, comparezcan a este H. Juzgado a efectuar el pago o a oponer las excepciones...

Ciudad de México, a 25 de septiembre 2023.
FIRMA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
TRIGESIMO TERCERO DE PROCESO ORAL EN MATERIA CIVIL
LIC. JONATHAN RAYA PALACIOS.
JLMV
RÚBRICA.

EDICTOS
Whatsapp: 55 6803 21 76
edictos@diariodemexico.com

JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO.

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil (B), Expediente 720/2021.

PARA EMPLAZAR A LA DEMANDADA MARIA IVONNE DIAZ PEREZ.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F253936, en contra de MARIA IVONNE DIAZ PEREZ expediente número 720/2021, la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada en los términos siguientes: Ciudad de México, a DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Agréguese a su expediente número 720/2021 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado, y toda vez que algunas de las diversas dependencias a las que se les solicito el domicilio de la parte demandada, manifestaron no contar en sus registros con el domicilio de la demandada, aunado a que los domicilios que proorcionaron la Secretaria de Movilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria, así como la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ya fueron agotados, como lo solicita la promovente y, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena EMPLAZAR por edictos a la demandada la C. MARIA IVONNE DIAZ PEREZ, los cuales se publicaran por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndoles saber a dicho codemandada que se ha entablado demanda en su contra y que tiene un plazo de CUARENTA DÍAS para dar contestación a la misma, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, de conformidad con el último párrafo del artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México; asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por medio del Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo se hace del conocimiento de la demandada que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado para su consulta. En la inteligencia que los edictos deberán contener el auto admisorio de demanda, y el presente proveído, suprimiendo la parte de avisos del auto admisorio.- Notifiquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRALUZ DIAZ ORTIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que autoriza y da fe. Otro auto: CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, formese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 720/2021, guárdense los documentos que exhibe, en el Seguro del Juzgado. Se tiene por presentado a HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/253936 por conducto de su apoderada PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y esta última por conducto de su apoderado, a quienes se reconoce las personerías en términos de las copias certificadas de los testimonios notariales que exhibe; demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA de: DIAZ PEREZ MARIA IVONNE las prestaciones que indica. DEMANDA QUE SE ADMITE A TRAMITE, con fundamento en los artículos 468, 469, 470, 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; se reserva el derecho para la inscribir la demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad. Asimismo con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS, conteste la demanda y oponga sus excepciones y defensas, y se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, o en su caso señale los números telefónicos, correos electrónicos o cualquier otro medio para la recepción de mensajes de texto (SMS) y aplicaciones de mensajería móvil (WhatsApp, Messenger; Telegram, entre otras), esto ultimo en cumplimiento a la Circular CJCDMX-18/2020 emitida en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo 05-19/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, respecto a la reanudación de las actividades en las Salas y Juzgados Civiles y Familiares del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos precisados en el referido acuerdo, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio del boletín judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles antes citado Por último se ordena NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL, a los diversos acreedores SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", para hacerle del conocimiento del presente juicio y el mismo manifieste lo que a su derecho convenga, con fundamento en el artículo 476 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se ordena al personal encargado de hacer el turno, ELABORE LAS CEDULAS DE NOTIFICACIÓN correspondientes, acompañando las copias de traslado selladas, foliadas y rubricadas de manera correcta. Por otra parte con fundamento en el artículo 15 del REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, hágasele saber a las partes que una vez concluido el presente juicio se procederá a la destrucción del mismo, así como de los documentos, en el término de NOVENTA DIAS NATURALES, contados a partir de la respectiva notificación, por lo que deberán acudir al juzgado a solicitar la devolución de los documentos que hayan exhibido

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

RÚBRICA.

LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.

EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 13° CIVIL DE PROCESO ORAL, EXP. No. 719/2022, SECRETARÍA "B".

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de junio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del expediente relatico al juicio ORAL MERCANTIL, promovido por ARMANDO VAZQUEZ ROSAS Y DANIELA SANDOVAL SALAS, en contra de GEPS REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, expediente 719/2022, se acordó lo siguiente: "...visto su contenido y que de constancias de autos que gozan de pleno valor con fundamento el artículo 1294 del Código de Comercio se advierte que ya fueron agotados todos los domicilios de la parte demandada y que fueron proporcionados por diversas dependencias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 primer párrafo del Código de Comercio, se ordena emplazar a la demandada GEPS REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, por lo que se ordena publicar por TRES VECES consecutivas en los Periódicos DIARIO IMAGEN y DIARIO DE MÉXICO, haciéndosele saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo conforme lo establece el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil; quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" de este juzgado, a favor de la demandada, las copias de traslados correspondiente..." "...Se hace del conocimiento a las partes que es su obligación asistir a la audiencia preliminar que se señale, por sí o a través de representante, apoderado o mandatario que cuente con facultades suficientes para conciliar, ya que de no asistir sin justa causa se les impondrá una multa por \$2,552.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en términos de lo que establecen los numerales 1390 Bis 21 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio..."

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ARLEN VILLEGAS GÓMEZ.

RÚBRICA.

EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 28° DE LO FAMILIAR, EXP. No. 1135/18, SECRETARÍA "A".

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, dictado en los autos del juicio INTESTAMENTARIO a bienes de LÓPEZ ALVARADO ALFREDO, número de expediente 1135/18, se dictó un auto que a la letra dice: Se ordena la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles a fin de hacerle saber al C. ALEJANDRO LOPEZ PAZ la tramitación del presente juicio intestamentario a bienes de ALFREDO LOPEZ ALVARADO deberá presentarse en un término de CUARENTA DÍAS, estando a disposición en el Archivo de este Juzgado de la Secretaría "A" el presente expediente para su consulta.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADA THALÍA MONSTERRATT ROJAS ENRIQUEZ

RÚBRICA.

EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 24° DE LO FAMILIAR, EXP. No. 784/2023, SECRETARÍA "B".

A QUIEN CORRESPONDA

- - - En los autos del juicio intestamentario a BIENES DE BLANCO SALAS VICTORIA, para que se anuncie la muerte sin testar de la de cujus haciendo saber que la persona que denuncia la presente sucesión es el promovente AGUSTÍN RAFAEL GARCÍA CRUZ, en su carácter de tercero interesado, a fin de que las personas que se crean con derecho a heredar comparezcan ante este Juzgado en el término de CUARENTA DÍAS a deducir sus derechos.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE MAYO DEL 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO FAMILIAR.

LIC. BLANCA ESTELA VALDEZ SANTAMARIA

RÚBRICA.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 5° DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR, EXP. No. 133/2023, SECRETARÍA "C".

A: JUAN ANTONIO ZÁRATE ORTEGA

En los autos del JUICIO ORAL FAMILIAR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD seguido por AMADO SOTO LINDA KARLA en contra de JUAN ANTONIO ZÁRATE ORTEGA, bajo el expediente 133/2023, el C. Juez Quinto de Proceso Oral en Materia Familiar de la Ciudad de México, ordenó el emplazamiento al demandado JUAN ANTONIO ZÁRATE ORTEGA, en términos de lo siguiente: "...CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS... atento a las constancias de autos de las cuales se desprende que no hay domicilio cierto del demandado... con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, emplácese a JUAN ANTONIO ZÁRATE ORTEGA, por EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado en el término de QUINCE DÍAS a recoger las copias simples de la demanda para que dentro del término de NUEVE DÍAS, presente su contestación a la demanda en los términos y apercibimientos señalados en proveído de veinticuatro de abril del presente año... " {sic} "...CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS... A sus autos el escrito de...la parte actora LINDA KARLA AMADO SOTO... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 1025 del Código Adjetivo Civil... EMPLACE y corra traslado con las copias simples de la demanda, así como con los anexos exhibidos debidamente sellados, foliados, cotejados y rubricados, al demandado JUAN ANTONIO ZARATE ORTEGA... para que dentro del término de NUEVE DIAS, presente su contestación a la demanda y manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido que en caso de abstención se tendrán por contestados los hechos de la demanda en sentido negativo... Asimismo, se previene al demandado para que al producir contestación a la demanda instaurada en su contra, designe abogado patrono y abogado sustituto del mismo..." {sic} "...CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS... se tiene a la ocurante por propio derecho y en representación de su hija de identidad reservada con iniciales V.Z.A., demandando en la Vía Oral Familiar, la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que reclama de JUAN ANTONIO ZÁRATE ORTEGA... se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta... Toda vez que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado con apoyo en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, gírense atentos oficios... Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas de la parte actora y se reserva proveer su admisión para el momento procesal oportuno... se previene a los solicitantes para que únicamente de encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 1021 del Código Procesal de la materia, manifiesten BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si alguno de ellos no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenece (n) a una comunidad indígena o presenta (n) alguna capacidad diferente que le (s) impida (n) comunicarse eficazmente y de ser el caso, lo hagan del conocimiento de este Juzgador dentro del término de tres días siguientes a que surta efecto el presente proveído... Asimismo... "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México... proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita... una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término de ley... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Quinto de Proceso Oral Familiar de la Ciudad de México, LICENCIADO JORGE RODRÍGUEZ MURILLO, asistido de la Secretaria Judicial "C" LICENCIADA YARA KARIN ZAMORA BLANCAS que da fe de lo actuado..." {sic} "CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. Con el escrito de cuenta... fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número 0133/2023..." {sic}

Ciudad de México, a 19 de Septiembre de 2023

C. SECRETARIA JUDICIAL "C"

LIC. YARA KARIN ZAMORA BLANCAS

RÚBRICA.

EDICTOS

Whatsapp: 55 6803 21 76

edictos@diariodemexico.com

EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 724/2023, promovido por la sucesión a bienes de Rafael Piccolo y Ciriello también conocido como Rafael Piccolo Ciriello, a través de su albacea Michelangelo Piccolo Ramírez contra el acto de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, emitida en el toca 581/2023; el trece de septiembre de dos mil veintitrés se ordenó notificar por medio de edictos a la tercera interesada Mi Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días de manera simultánea en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, queda a su disposición en esta secretaría copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lic. Berenice González Díaz.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

RÚBRICA.

- - EDICTO. - -

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 64° DE LO CIVIL, EXP. No. 845/2017, SECRETARÍA "A".

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BEBIDAS PURIFICADAS DE TEHUACAN, S.A. DE C.V. en contra de "COMPAÑIA CERILLERA LA CENTRAL, S.A. DE C.V." Y "DESDE EL CORAZON DEL FRUTO S.A. DE C.V.," expediente número 845/2017, por acuerdo de fecha catorce de julio y quince de noviembre del año en curso, la C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Interina, Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA, ordenó la publicación del presente auto, con fundamento en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles, que en su parte conducente a la letra dice: "...Atento a lo anterior y tomando en consideración que las personas morales codemandadas fueron emplazadas por edictos como se advierte del proveído de veinticuatro de septiembre del dos mil veinte, en consecuencia. notifiquese a las mismas el Incidente en cita mediante edictos que deberán ser publicados TRES VECES CONSECUTIVAS en los periódicos EL UNIVERSAL Y DIARIO DE MEXICO, haciéndoseles saber que quedan a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado; Asimismo, que cuentan con un término de TRES DÍAS para dar contestación a la demanda incidental. Asimismo, de conformidad con el artículo 115 Código de Procedimientos Civiles de ésta Ciudad, hágase del conocimiento de las partes que éste Juzgado se encuentra integrado por la Juez y el Secretario de Acuerdos que al final del auto se precisan. - Notifiquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil Interina en la Ciudad de México, Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA, ante el C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciado CARLOS CÁNTE VALENCIA, con quien actúa. - DOY FE... - - -

CIUDAD DE MEXICO A 4 DE DICIEMBRE DEL 2023

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.

RÚBRICA.

Llámanos tel.:

55 5442 6509 | 55 5442 6500

Whatsapp:
55 6803 21 76

edictos@diariodemexico.com

2/2

F-22906

EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 63° DE LO CIVIL, EXP. No. 457/2021, SECRETARÍA "A".

Ciudad de México, a 30 de noviembre del año 2023. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado en el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FRÍAS AVILA GLORIA MARÍA, en contra de INDUSTRIAL PROMOTORA MEXICANA, S.A., bajo en número de expediente 457/2021, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México ordenó: "...CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. VISTOS, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRÍAS AVILA GLORIA MARÍA en contra de INDUSTRIAL PROMOTORA MEXICANA, S.A., expediente 457/2021. RESUELVE: PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL en que la parte actora FRÍAS AVILA GLORIA MARÍA, acreditó su acción de otorgamiento y firma de escritura y la demandada INDUSTRIAL PROMOTORA MEXICANA, S.A., se constituyó en rebeldía, en consecuencia: SEGUNDO. Se condena a la demandada INDUSTRIAL PROMOTORA MEXICANA, S.A., a elevar a escritura pública el contrato de promesa de compraventa de doce de julio de mil novecientos setenta y dos, respecto del inmueble ubicado en el lote 34, de la manzana 27, de la calle de Almenas, colonia Jardines de Sur, Alcaldía Xochimilco, código postal 16050 Actualmente número 7 de la calle Almenas, colonia Jardines del Sur, alcaldía Xochimilco, código postal 16050, dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente aquél en que la presente resolución cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, ante el Notario Público que la parte actora designe, y una vez que el fedatario público remita al Juzgado de Origen el proyecto de escritura para su revisión y este no tenga correcciones por realizar, se turnarán nuevamente los presentes autos al Notario Público para tirar la escritura correspondiente, hecho lo cual, deberá notificarse a los codemandados que tienen CINCO DÍAS contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación, a fin de que se presenten ante dicho Notario a su firma, con el apercibimiento que en caso de no acudir, el A Quo firmará la escritura en su rebeldía de conformidad con lo que establecen los artículos 2247 del Código Civil y 517 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. TERCERO. Con fundamento en el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar los puntos resolutivos de la presente sentencia al demandado por medio de EDICTOS, que deberán publicarse en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", por dos veces de TRES EN TRES DÍAS. CUARTO. No se hace especial condena en costas. QUINTO. NOTIFIQUESE. ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo resolvió y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada ROSALBA REYES RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. Doy fe..."

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A".
LIC. ROSALBA REYES RODRÍGUEZ.
RÚBRICA.

1/2

F-22937

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Sexagésimo Noveno de lo Civil, Secretaría "A", Expediente 1103/2018.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de CHÁVEZ ALCACIO JUAN RAMON, EXPEDIENTE 1103/2018, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: Ciudad de México, a veinte de junio del dos mil veintidós. RESUELVE: PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ESPECIAL HIPOTECARIA en la que, la parte actora BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, probó su acción, mientras que el demandado CHÁVEZ ALCACIO JUAN RAMON, se constituyó en rebeldía, en consecuencia. SEGUNDO.- Se declara el VENCIMIENTO ANTICIPADO, para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones de pago que derivan del CONTRATO DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA otorgado por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO a CHÁVEZ ALCACIO JUAN RAMON, el cual consta en el Instrumento Notarial 4 888 de fecha veinte de diciembre de dos mil trece. TERCERO.- Se CONDENA al demandado a pagar a favor de la parte actora, o a quien sus derechos legalmente represente, la cantidad \$356,563.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 21/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL. CUARTO.- Se CONDENA al demandado a pagar a favor de la parte actora, o a quien sus derechos legalmente represente, la cantidad de \$2,969.82 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios causados a partir del treinta de junio de dos mil diecisiete al quince de julio de dos mil diecisiete. QUINTO.- Se CONDENA al demandado a pagar a favor de la parte actora, o a quien sus derechos legalmente represente, la cantidad de \$51,998.81 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados a partir del treinta de julio de dos mil diecisiete al treinta de junio de dos mil dieciocho, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa anual del 15% (QUINCE POR CIENTO), mismos que se cuantificarán a partir del primero de agosto del dos mil dieciocho, y hasta el total pago de la suerte principal, cuantificación que se realizará en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo. SEXTO.- Se concede a la parte demandada el término de CINCO DÍAS, para que haga pago de las cantidades líquidas reclamadas, con el apercibimiento para el caso de incumplimiento, que se hará transe y remate del bien dado en garantía hipotecaria, para que con su producto se haga pago a la parte actora, hasta por la cantidad aquí condenada. Mismo apercibiendo, deberá decretarse en la Interlocutoria en donde se liquiden los intereses moratorios que se continúen devengando, lo cual deberá ser concomitante al procedimiento de remate. SEPTIMO.- Se condena al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia. OCTAVO.- Publíquense mediante edictos los puntos resolutivos del presente fallo, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación tres días NOVENO.- Notifíquese, y expídase una copia para quedar como correspondiente. ASÍ, Definitivamente lo resolvió y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, Doctora RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLAN, quién actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada GUADALUPE BOLANOS SÁNCHEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veintitrés. Finalmente, elabórense los EDICTOS ordenados en el octavo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha veinte de junio del año próximo pasado.- NOTIFIQUESE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 de marzo
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A"
RÚBRICA.
LIC. GUADALUPE BOLANOS SANCHEZ

1/1

F-22929

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 9° DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR, EXP. No. 459/2021, SECRETARÍA "C".

C. ERICK ARTURO RUIZ GUTIÉRREZ

En auto de fecha diez de octubre del dos mil veintitrés y en relación al acta mínima de plática con menor de fecha nueve de octubre del dos mil veintitrés dictados en los autos del expediente número 459/2021, relativo al Juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MONDRAGÓN SOTRES LESLY ALEJANDRA en contra de ERICK ARTURO RUIZ GUTIÉRREZ, la C. JUEZ NOVENO DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó con fundamento en los artículos 639 y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notificarle por medio de edictos al C. ERICK ARTURO RUIZ GUTIÉRREZ el día y hora señalados para la celebración de la audiencia de juicio, esto es a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, misma que se llevara a cabo en Avenida Juárez Número Ocho, Piso Quince, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en donde se desahogaran las pruebas ofrecidas, así como la emisión del fallo definitivo por esta juzgadora, conforme a los artículos 1055, 1056 y 1057 del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2023.

SECRETARIO JUDICIAL "C"
LICENCIADO JOSE ANTONIO MORALES
FLORES
RÚBRICA.

1/3

F-22935

EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 18° DE LO FAMILIAR, EXP. No. 245/2018.

SEÑOR: NORBERTO LÓPEZ MENDIOLA

En la CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, ALIMENTOS, INCIDENTE DE CUANTIFICACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por HERNÁNDEZ PERALTA ALEJANDRA en contra de NORBERTO LÓPEZ MENDIOLA, radicado en el Juzgado Décimo Octavo de lo Familiar bajo el número de expediente 245/2018, se dictó el proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, en donde se ordenó notificarlo por este conducto, en el que se tuvo por presentada a ALEJANDRA HERNANDEZ PERALTA promoviendo INCIDENTE DE CUANTIFICACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, admitiéndose a trámite, ordenándose correrle el traslado respectivo, haciéndole saber que cuenta con el término de CUARENTA DÍAS para recoger las copias de traslado de la demandada, las cuales se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y dentro del término de TRES DÍAS posteriores, produzca su contestación a la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo en el término concedido para ello se tendrá por contestada la demanda incidental en sentido negativo con apoyo en los numerales 133, 271 y 955 del Código de Procedimiento Civiles.

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2023
LA C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO FAMILIAR DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
LIC. KARINA SANTIAGO SÁNCHEZ
RÚBRICA.

SIGUE NUESTRO CANAL
DE WHATSAPPESCANEA EL
CÓDIGO QR

EDICTOS

Whatsapp: 55 6803 21 76

edictos@diariodemexico.com

ddmx DIARIO DE MÉXICO

Vende su mansión de Los Ángeles

El cantante de rock británico Rod Stewart puso en venta su mansión en Los Ángeles, California, Estados Unidos, al precio de 80 millones de dólares, cuando a él le costó 12.5 en el momento de su construcción en 1993, según detalló ayer el portal especializado mansionglobal.com.



EFE

ESCENA

ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO

Coeditor: Luis Soriano / luis.soriano@diariodemexico.com / Diseño: Lluvia Alonso

ESA MI PAU

Perreando al estilo navideño

⊕ La DJ Paulina García llegará este fin de semana a la posada de Perreo Picnic

POR LUIS SORIANO
@DDMexico

Para cerrar el 2023, la DJ Esa Mi Pau forma parte, junto a Mucha Onda y Sugar Mami, de Perreo Picnic, una tardeada hecha en esta ocasión con una temática que empata a la perfección con las fiestas decembrinas.

“El Perro Picnic es una fiesta mensual-bimestral que hacemos como Perreo Millennial. (...) Perreo Picnic sucede los fines de semana, generalmente en domingo, pero esta vez lo pusimos en sábado para hacer la versión posada”, aseveró la locutora, productora y promotora Paulina García en entrevista con *Diario de México*.

Al referirse sobre el evento, el cual iniciará a las 14:00 horas y concluirá a la medianoche del próximo 17 de diciembre, Pau indicó que el evento será amenizado con reggaetón, “ponche con piquete” y un sinfín de azulitos y micheladas.

También “habrá tatuajes, una piñata y otras cositas”, “los Perreo Picnic son algo que me gusta porque en general la gente que va se divierten, no son eventos problemáticos.

“La gente baila reggaetón y salen todos muy contentos, tatuados a veces (...)

—la— versión posada nos permite jugar muchísimo más con el concepto de la fiesta. Al final de día para nosotros no es nada más ir a hacer un evento de reggaetón, a nosotros nos gusta muchísimo las posadas, entonces tratamos de hacer algo diferente”, aseveró la artista.

Sin embargo, el evento decembrino no solamente será para *perrear* hasta el piso, sino también se convertirá en una colecta de víveres para los acapulqueños afectados por el huracán “Otis”, que tocó tierra el pasado 25 de octubre.

“Estamos haciendo la convocatoria, si traes dos o tres artículos de despensa, higiene personal, alimentos no perecederos, agua, etcétera, lo puedes cambiar por una michelada. Estos artículos que juntamos nos lo llevaremos a un centro de acopio para que se lleven a Guerrero, porque ha sido complicado y no me quiero imaginar cómo va a ser en diciembre —para ellos—”, acotó la artista.

LANZARÁ ROLA EN SU CUMPLE

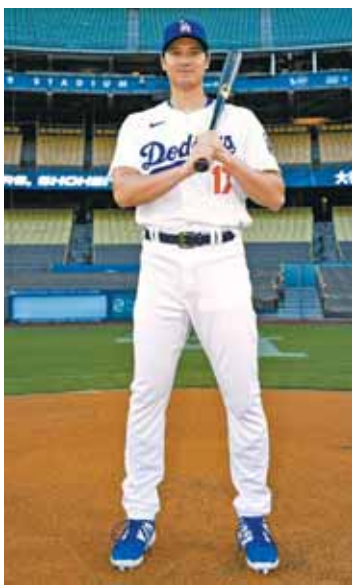
Adelantó Esa Mi Pau, quien desde hace años no ha sacado más material musical, que sacará una nueva canción, pero lo que la hará especial es que verá la luz el día de su cumpleaños, el 21 de diciembre.

“Estoy preparando algo para que salga en mi cumpleaños con los chicos de Toromata”, aseveró Paulina García, además declaró que para 2024 sacará más contenido.



Revela por qué firmó con los Dodgers

El japonés Shohei Ohtani afirmó durante su presentación como nuevo refuerzo de los Dodgers, que la vocación ganadora del equipo angelino lo convenció para firmar un contrato récord por el que ganará 700 millones de dólares en los próximos 10 años.



@LOSDODGERS

ARENA

DE FIV

por César Montiel
cesar.montiel@ddmexico.com
foto: Jessica Cadena

Confirman a Acapulco como sede del Abierto Mexicano

EFE

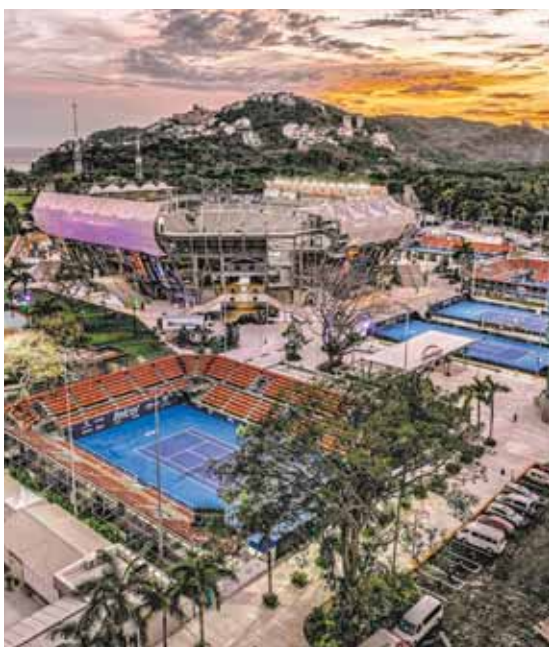
@DDMexico

El Abierto Mexicano de Tenis confirmó su sede en el puerto de Acapulco para la edición 2024 del torneo y le abrió las puertas al español Rafael Nadal, que tendrá un lugar en el cuadro principal, si decide jugar el torneo.

“Acapulco es nuestra casa en las buenas y las malas y ahí celebraremos el Abierto; en cuanto a Rafa, si desea venir, siempre tendrá un espacio”, le dijo EFE el director del torneo Álvaro Falla.

El pasado 25 de octubre el huracán “Otis” causó destrozos en Acapulco, destruyó parte de la ciudad y causó poco más de medio centenar de muertos.

El estadio sede del Abierto sufrió daños severos, pero, según Falla, estará listo para recibir el torneo categoría 500 de la ATP que se celebrará del 24 febrero al 2 de marzo de 2024.



@ABIERTOTELCEL

⊕ El complejo no sufrió daños estructurales.



EDSON ÁLVAREZ

Firma su primer gol con el West Ham

⊕ El equipo de los Hammers clasifica como primer lugar de grupo a la siguiente fase de la Europa League

REDACCIÓN

@DDMexico

El mexicano Edson Álvarez se estrenó como goleador en la victoria del West Ham por marcador de 2-0 ante el Friburgo en duelo correspondiente a la fase de grupos de la Europa League. Con este resultado, los Hammers avanzan a la siguiente fase del torneo conti-

mental como primeros del grupo A.

El exfutbolista del Ajax de Ámsterdam fue figura incuestionable del partido, pues además de hacerse presente en el marcador, dio el pase para el primer tanto del conjunto inglés.

Corría el minuto 14 de la primera mitad cuando con balón controlado delante de medio campo, Álvarez sirvió al movimiento de su compañero Mohammed Kudus que apareció a espaldas de los defensas, controló con el pecho y de zurda disparó para mandar el esférico al fondo de las redes.

GRAN JUGADA COLECTIVA

En la recta final del primer tiempo, el West Ham amplió su ventaja a través de Edson Álvarez que recibió un pase del brasileño Lucas Paquetá en tres cuartos de campo, enfiló hacia la portería y a la altura de la media luna, hizo una pared con Jarrod Bowen que lo dejó sólo dentro del área para que el mexicano definiera con un potente disparo de derecha.

Ya en la parte complementaria, al minuto 56', el estratega David Moyes decidió sacar del campo a Edson Álvarez y sustituirlo por el español Pablo Fornals.

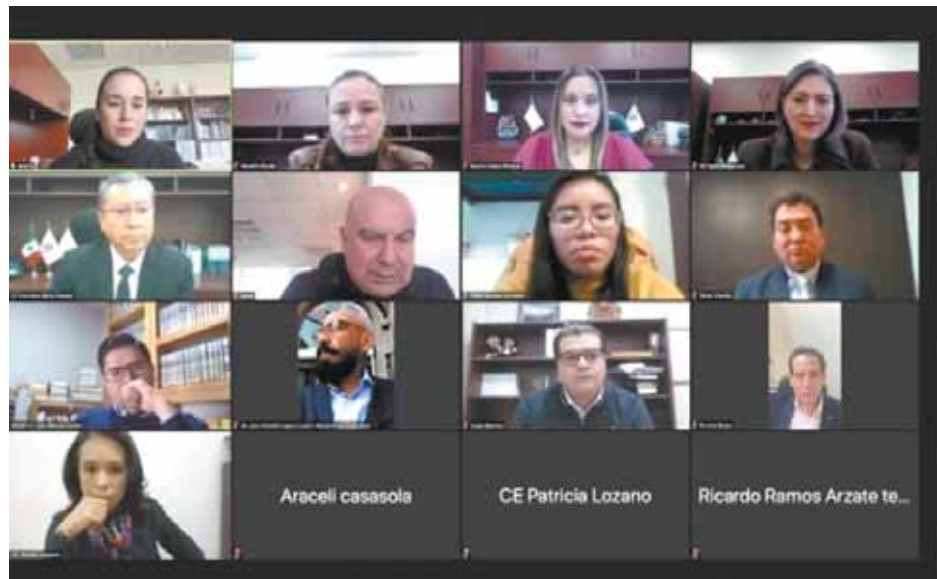
@WESTHAM

Celebrará IEEM convenio para adquirir materiales electorales

Toluca, Méx.- El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) celebrará un Convenio Específico con Talleres Gráficos de México para la adquisición de materiales electorales que serán utilizados en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, luego de que el Consejo General aprobó el Acuerdo correspondiente.

Ello, después de que en la vigesimosegunda Sesión Extraordinaria del Consejo General, las y el Consejero Electorales, por unanimidad, aprobaron que se suscriba el referido instrumento. Con este hecho, el IEEM aprovechará –por extensión– los beneficios acordados previamente entre el INE y Talleres Gráficos, en cuanto a precio, calidad y eficacia en el servicio para la elaboración de urnas, cajas–paquete, bases porta urna, entre otros materiales requeridos para el proceso electoral venidero.

Cabe destacar que Talleres Gráficos de México es una empresa productiva del sector público que cuenta con las capacidades jurídicas, financieras, administrativas y técnicas operativas



Prepara IEEM adquisición de material electoral con Talleres Gráficos.

para el cumplimiento del servicio.

Las Consejeras Electorales Laura Daniella Durán Ceja y Sandra López Bringas anunciaron la emisión de votos concurrentes.

En otro punto del orden del día, las y el Consejero Electorales avalaron los

Formatos Únicos de la Documentación Electoral, con y sin emblemas para el proceso electoral que iniciará en enero del próximo año, entre los que se encuentran las boletas electorales y las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo.

Reconocen labor de policías coacalquenses

Coacalco, Méx.- Para conmemorar el Día del Policía, el gobierno de Coacalco encabezado por David Sánchez Isidoro organizó un convivio y anunció que les otorgará un estímulo económico como reconocimiento a su vocación de servicio y compromiso por cuidar a las familias coacalquenses.

Sánchez Isidoro, a manera de reconocimiento hacia los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, explicó que los policías recibirán un apoyo económico a los policías comprometidos con su labor y que día a día luchan para promover la paz social de la localidad.

Acompañado de integrantes del Cabildo y del comisario, Armando López Arteaga, dijo que el apoyo económico les es más útil que una rifa, ya que podrán ocupar el efectivo de la manera que más les convenga a ellos y a sus familias; detalló, que antes del 19 de diciembre habrán recibido todas sus prestaciones.

Trabaja GEM programas de inteligencia

Toluca, Méx.- Con la representación de la gobernadora Delfina Gómez Álvarez, el secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares encabezó la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, donde se resaltó el trabajo conjunto entre las fuerzas de seguridad y de procuración de justicia estatal y federal, para reducir la incidencia delictiva en la entidad, con base en un trabajo de análisis e inteligencia.

En la reunión de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, la número 63, el Secretario Duarte Olivares aseguró que la construcción de la paz es un reto que demanda una estrategia coordinada y constante entre los tres órdenes de gobierno, pero también requiere abordar las causas fundamentales de la inseguridad.

Por ello, los asistentes a esta reunión acordaron trabajar en unidad a fin de atender las causas de la inseguridad y construir día a día la paz en la entidad mexiquense.

Pide Braulio Álvarez Jasso apoyar a Maccise

Toluca, Méx.- Ante líderes sociales del municipio de Toluca, a quienes dio a conocer los resultados legislativos y sociales de su 2º año de gestión, el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso (PRI) convocó a respaldar al ayuntamiento de Toluca encabezado por Juan Maccise Naime, y a preservar la unidad para continuar el trabajo que ha contribuido al desarrollo social de la capital mexiquense.

En la Casa del Pueblo, al continuar sus actividades de rendición de cuentas,

acompañado del regidor Geciel Mendoza Flores y del exregidor Marco Mejía Piña, el representante popular del distrito 2 de la capital mexiquense indicó que la población se acerca con los diputados para solicitar la reparación de vialidades, alumbrado, servicios de seguridad pública, por lo que hay que mantener los canales de comunicación y fortalecer las gestiones ante las autoridades municipales y estatales.

En presencia de Armando Enríquez Romo y María Elena Chávez Palacios,

exdiputado y exdiputada locales, el legislador resaltó que la bancada del PRI dará la batalla en la aprobación de un Presupuesto estatal 2024 que beneficie a la gente, evite la creación de nuevos impuestos, fomente la infraestructura pública (hidráulica, electrificación, mejoramiento de vialidades), las inversiones y la generación de empleos, como acciones que contribuyan a erradicar la pobreza, a la par de ampliar la base de contribuyentes para una carga fiscal más equitativa para todas y todos.

Entregó Rodríguez Hurtado 10 mil Becas Municipales

Tlalnepantla, Méx.- El alcalde Marco Antonio Rodríguez Hurtado, en eventos simultáneos en diferentes puntos, vía remota, desde la explanada municipal hizo la entrega de las tarjetas del programa “Becas Municipales” a las y los beneficiarios, acto al que acudieron las mamás, papás o tutores de los 10 mil estudiantes favorecidos con dicho programa.

Tony Rodríguez mencionó que, “lo que queremos es darles una atención seria, rápida, respetuosa y responsable. Hoy se van a llevar ya su tarjeta de los niños que se vieron beneficiados de estas 10 mil becas, cada tarjeta tiene su NIP privado, la tarjeta quedará activada en 24 horas y se les hará una dispersión



El alcalde Marco Antonio Rodríguez Hurtado hizo entregas de becas municipales.

de dos bimestres, lo que fue el inicio del ciclo escolar y hasta diciembre”.

En este segundo año de gobierno y con el fin de combatir el rezago y la deserción escolar de las niñas y niños por causas económicas, durante el segundo

semestre de 2023, se publicó la convocatoria 2023 para acceder al “Programa Municipal de becas de apoyo económico” para el ciclo escolar 2023 – 2024, el cual el día de hoy se ve materializado con la entrega total de las tarjetas.

Rodríguez Hurtado desde la Explanada Municipal, se conectó vía remota con 6 puntos más, ubicados en Tepeolulco, deportivo Caracoles, deportivo Cri Cri, deportivo Tlalnepantla, El Polvorín, y Santa Cecilia, donde de acuerdo a la logística y la cercanía de los domicilios de los beneficiarios se les citó para hacerles entrega de la tarjeta con la finalidad de agilizar los trámites y reducir el tiempo de traslado.

114 mil apoyos alimenticios entregaron en Huixquilucan

Huixquilucan, Méx.- Con el propósito de combatir la carencia alimentaria y apoyar la salud y economía de la población de diversas comunidades, durante 2023, el gobierno de Huixquilucan entregó 114 mil apoyos alimenticios que contienen productos de la canasta básica, frutas, legumbres y artículos de higiene personal, entre otros.

Privilegiando el derecho a una vida digna y a las necesidades básicas de las familias, la presidenta municipal, Romina Contreras Carrasco, resaltó que, durante el presente año, continuó la entrega de estos paquetes alimenticios, a través del Sistema Municipal DIF y en conjunto con las empresas Costco y Chedraui, beneficiando a más de 50 mil familias huixquilucenses de escasos recursos.

“Con el incremento de los precios de los productos de la canasta básica, se debe apoyar a las familias, con artículos de primera necesidad. Por ello, mi prioridad es la población más vulnerable, brindándoles mejores condiciones para un sano desarrollo, como la obtención de alimentos esenciales y nutritivos para cada integrante de la familia”, informó la presidenta municipal.

Aseguró que, con el propósito de seguir procurando el bienestar y la salud de las familias huixquilucenses, continuará visitando las 49 comunidades del municipio para llevar estos productos a los hogares que así lo requieren.

En este sentido, Romina Contreras recordó que, durante los recorridos del programa “Huixquilucan Contigo 24/7” y visitas a diferentes comunidades, se acercan los productos alimenticios, para que los beneficiarios no tengan que trasladarse a lugares alejados de su hogar.



La Secretaría de Movilidad realizó operativos para combatir abusos de “gruyeros”.

Combaten abusos de “gruyeros” en el Estado de México

Tlalnepantla, Méx.- En operativos conjuntos para combatir la corrupción y las extorsiones en el servicio de grúas y depósitos de vehículos, las secretarías de Seguridad (SSEM), y de Movilidad (Semov), así como la Fiscalía General Justicia del Estado de México (FGJEM) clausuraron dos establecimientos que realizaban cobros excesivos y, por ende, incumplían las tarifas máximas autorizadas por el Gobierno del Estado de México.

Las empresas sancionadas en esta ocasión fueron Grúas Chavarría, S.A. de C.V., ubicada en Río Bacabachi, colonia Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, y Grúas Grillos, localizada sobre la carretera México-Pirámides, en el Ejido El Calvario, en Acolman.

Además de los cobros excesivos, y con el fin de evadir su responsabilidad social y administrativa Grúas Grillos utilizaba la razón social de Grúas Reina de Teotihuacán S.A. de C.V. y Grúas Ecatepec-Pirámides-Ecatepec, S.A. de C.V., ocupando el mismo predio como depósito vehicular.

“Seguiremos realizando acciones de

gobierno justas y conforme a la ley en beneficio de las y los mexiquenses que votaron por un cambio verdadero, como lo ha convocado la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora del Estado de México”, advirtió Daniel Sibaja González, Secretario de Movilidad.

El funcionario informó que la dependencia a su cargo tiene un registro de quejas y denuncias, que le permite detectar los establecimientos con el mayor número de casos por actos de corrupción o extorsión; añadió que del 30 de octubre al 12 de diciembre pasado, se han contabilizado 96 denuncias, de las cuales 71 han sido atendidas y 25 están en proceso de revisión y verificación por parte de personal de Movilidad.

Sibaja González detalló que, en coordinación con elementos de la FGJEM, SSEM y Semov revisan las instalaciones de los depósitos de vehículos, verifican la posible existencia de autos con reporte de robo y, en su caso, resguardan el predio para evitar que personas ajenas retiraren las unidades de manera irregular.

OPINIÓN

COMENTARIOS

LUIS MANUEL NOVELO

novvel_luis@yahoo.com.mx

Libros

La gobernadora del Estado de México **Delfina Gómez** estuvo en Ixtapan de la Sal, en las instalaciones del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, que preside **Marco Aurelio Carbajal**, durante la Reunión Nacional Plenaria del Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en donde la secretaria de Educación **Leticia Ramírez Amaya**, aseguró que los nuevos Libros de Texto Gratuitos fortalecen la escuela pública y dejan atrás el individualismo, así como el conocimiento memorístico, promueven la solidaridad, la honestidad, el respeto y la vinculación con la comunidad, e impulsan la igualdad de género, la diversidad y la capacidad crítica para resolver problema. Pues hay que convencer a muchos padres de familia, e incluso docentes que han criticado estos textos, pues aseguran que hay un intento de politización innecesaria...La gobernadora del Estado de México, **Delfina Gómez Álvarez**, más hábil, pues sabe de la polémica, destacó que el Conaedu permitirá analizar temas relevantes que inciden directamente en la labor educativa, pero sobre todo la vocación por mejorar el servicio educativo.

La gobernadora **Delfina Álvarez** se fue después a Texcaltitlán, a donde llevó ayuda alimentaria como parte de las acciones de apoyo a las familias de Texcapilla, y anunció la atención integral para los habitantes de todo el municipio a través de programas de Bienestar, Salud y Educación. También reiteró el compromiso del Gobierno mexiquense de regresar la paz y estabilidad a esta región.

Por cierto, el diputado **Adrián Juárez**, del PAN, de la Comisión de Seguridad, dijo que el Congreso mexiquense apoyará con todo a la gobernadora **Delfina Gómez** para lograr el objetivo de restablecer la paz en todo el territorio mexiquense.

El diputado morenista **Max Correa Hernández** informó que gracias a la Ley de Amnistía del Estado de México, en cuya creación él participó activamente, más de tres mil personas presas han sido liberadas, y con el arribo de un nuevo gobierno estatal más personas injustamente confinadas podrían alcanzar este beneficio.

Aprobó cabildo de Atizapán presupuesto para 2024

Atizapán de Zaragoza, Méx.- Aprobaron en lo general y en lo particular el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, luego de ser dictaminado de manera favorable por la Comisión Edilicia de Hacienda en su Novena Sesión Ordinaria.

El monto para ser aplicado en obras de infraestructura municipal, desarrollo social, educación, seguridad, salud y temas

de medioambiente, entre otros, asciende a 3 mil 772 millones 811 mil 152 pesos.

La votación en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se dio por unanimidad tanto en lo general como en lo particular, con el fin de elevar la calidad de vida de las y los atizapenses, así como mejorar los servicios.

La presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, la primera síndica, Silvia Már-

quez, destacó que, “esta Administración, encabezada por el Presidente Municipal, el Licenciado Pedro Rodríguez Villegas, se ha destacado por mantener las finanzas sanas, lo que ha permitido elevar la calificación crediticia de las calificadoras”.

Por su parte, el tercer regidor, Efraín Medina, en el razonamiento de su voto favorable dijo que, “ha sido el gobierno que más ha tenido inversión en obra”.

16

DIARIO DE MÉXICO

VIERNES
15 DE DICIEMBRE
DE 2023

ESCENA / 12

Esa Mi Pau elevará los ánimos de Perreo Picnic
y recolectará víveres para los acapulqueños



CORTESÍA

BRILLA EN LA EUROPA LEAGUE

Edson Álvarez firma
un gol y da el pase para
otro en la victoria de los
Hammers que avanzaron
como líderes de grupo

ARENA 13



@WESTHAM



ESCANEA
PARA LEER
LA NOTA



ARENA / EDICIÓN WEB
Messi, Haaland y
Mbappé, los finalistas
al premio The Best

FOTOS: EFE